



PODER LEGISLATIVO

ESTADO DE ZACATECAS

TOMO VI	017	Jueves 10 de octubre de 2024.
Primer Periodo Ordinario		Sesión Ordinaria

GACETA

ESTADO DE ZACATECAS



DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES

PRESIDENTA:

Dip. Susana Andrea Barragán Espinosa

» **VICEPRESIDENTA:**

Dip. Renata Libertad Ávila Valadez

» **PRIMER SECRETARIA:**

Dip. Karla Guadalupe Estrada García

» **SEGUNDA SECRETARIA:**

Dip. Dayanne Cruz Hernández

» **DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

» **SUBDIRECTOR DE PROTOCOLO
Y SESIONES:**

M. en C. Iván Francisco
Cabral Andrade

» **COLABORACIÓN:**

Unidad Centralizada
de Información
Digitalizada

GACETA
ESTADO DE ZACATECAS

1. ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura de una síntesis del acta de la sesión ordinaria del día 24 de septiembre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una síntesis de la correspondencia.
5. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.
6. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, por la que se exhorta a las autoridades civiles, militares-guardia nacional y de protección civil, en el Estado de Zacatecas, a brindar cuidado integral a los peregrinos y visitantes al santuario de San Judas Tadeo en el municipio de Villanueva Zacatecas.
7. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a las y los integrantes de los ayuntamientos de los 58 municipios del Estado, así como a sus servidores públicos, a combatir la violencia simbólica de género y evitar invisibilizar a las síndicas municipales, refiriéndose a ellas como "síndicas" y no como "sindicos".
8. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, por el que esta Legislatura exhorta respetuosamente al titular del ejecutivo del estado para que, a través de la Secretaría de Finanzas, se consideren en el proyecto del presupuesto de egresos del 2025 mayor recurso para el mantenimiento, reconstrucción y rehabilitación de carreteras, caminos rurales y caminos saca cosechas de todo el territorio estatal.
9. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República, para que en el ejercicio de sus facultades, ejerza a la brevedad su facultad de atracción respecto de la investigación relacionada con la explosión registrada la noche del lunes 23 de septiembre del presente año, en las inmediaciones del estadio Carlos Vega Villalba en Zacatecas, con el objeto de que se esclarezcan debidamente los hechos.

10. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, para exhortar respetuosamente a la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, considere una partida específica destinada a apoyar a las y los productores de frijol del Estado de Zacatecas.
11. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, para inscribir con letras de oro en el muro del Salón de Sesiones de esta Asamblea, el nombre de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.
12. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de salarios.
13. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.
14. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adicionan los párrafos quinto y sexto, recorriéndose los subsecuentes del artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
15. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en materia de actualización normativa.
16. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 155, 156 y 160 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.
17. Asuntos generales, y
18. Clausura de la sesión.

Diputada presidenta

Susana Andrea Barragán Espinosa

2. SÍNTESIS DEL ACTA

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDADANA DIPUTADA SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA**, VICEPRESIDENCIA, **RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ**, Y AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS: **KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA**, Y **DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 25 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **25 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **13 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**,

APROBADO EL MISMO POR MAYORÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA**, **NÚMERO 007**, DE FECHA **24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA, con el tema: *“Hablemos bien de Zacatecas”*.

II.- EL DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO, con el tema: *“Como en feria”*.

III.- EL DIP. JESÚS EDUARDO BADILLO MÉNDEZ.- *“Reconocimiento al mérito ecológico de Jaime Espinosa”*.

IV.- EL DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA MACÍAS.- *“Como en feria”*.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LOS SEÑORES⁵ DIPUTADOS Y DIPUTADAS, EN 30 MINUTOS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

3. -COMUNICADOS Y OFICIOS:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.	Remiten el Informe Contable – Financiero semestral de Avance del ejercicio presupuestal de dicho Órgano jurisdiccional electoral, correspondiente al período comprendido del primero de enero al treinta de junio del 2024.
02	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.	Notifican la sentencia emitida dentro del juicio promovido por la Ciudadana Karla Fernanda Hernández Martínez, y mediante el cual se determina que es infundado el incidente de regularización de procedimiento en relación con los resultados de la elección de diputados locales del Distrito Décimo Primero.
03	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.	Hacen del conocimiento de esta Legislatura, que en sesión de su Consejo General, se aprobaron las Políticas y Programas de la autoridad electoral local, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Anteproyecto de Financiamiento Público de los Partidos Políticos, todos para el ejercicio fiscal 2024 (anexan un ejemplar de los acuerdos).
04	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.	Hacen del conocimiento de esta Legislatura, que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la designación de las Presidencias de dos Organismos Públicos Locales, así como las Consejerías Electorales de 20 Entidades Federativas, entre ellas Zacatecas.
05	Auditoría Superior del Estado.	Conforme a la normatividad aplicable, hacen entrega de su Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2025.

06	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Individuales, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, de los Municipios de Teúl de González Ortega, Morelos, Zacatecas, El Salvador, Cañitas de Felipe Pescador y Tabasco, Zac.
07	Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado.	Presentan copia del escrito que dirigen al Titular de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual le solicitan el apoyo con el recurso necesario para cumplir con sus obligaciones de pago pendientes en materia de seguridad social e impuestos, entre otros conceptos; lo anterior, en virtud que desde su creación en el año 2020 han venido operando con problemas económicos.
08	Presidencia Municipal de Mezquital del Oro, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar del Tercer Informe de Gobierno Municipal del Ayuntamiento 2021 – 2024.
09	Regidores integrantes de la primera minoría en el Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Zac.	Presentan escrito, mediante el cual proponen la Terna de candidatos a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, para el período constitucional 2024 - 2027.
10	Presidencia Municipal de Río Grande, Zac.	Presentan dos escritos, mediante los cuales hacen constar la toma de protesta del Presidente y Síndica Municipales, así como de los Regidores que integran el Ayuntamiento para el período 2024 – 2027.
11	Presidencia Municipal de Villa González Ortega, Zac.	Presentan escrito, mediante el cual solicitan el apoyo de esta Legislatura para que se declare Patrimonio Cultural Inmaterial la fiesta del 19 de mayo, del Santo Cristo Señor de Santa Teresa. 7

12	Presidencia Municipal de Nochistlán de Mejía, Zac.	Presentan escrito, mediante el cual informan a esta Legislatura que ante la ausencia de la Síndica Municipal electa a la toma de protesta correspondiente en dos ocasiones, se llamó a la suplente asumiendo el cargo la licenciada María del Rocío Sandoval Avelar, a partir del pasado día 18 de septiembre.
13	Presidencia Municipal de Monte Escobedo, Zac.	Presentan escrito, mediante el cual informan a esta Legislatura que por la licencia aprobada por tiempo indefinido al Regidor Ernesto Muñoz Bocardo, asumió las funciones su suplente, el Ciudadano José Ramón Sánchez Ibarra.
14	Presidencia Municipal de Villa González Ortega, Zac.	Presentan escrito, mediante el cual hacen del conocimiento de esta Legislatura que ante la declinación de la Profesora Elizabeth Martínez Martínez para asumir el cargo de Regidora propietaria, se llamó a su suplente, asumiendo el cargo la Licenciada Victoria Sarahí Aguiña Mauricio.
15	Síndica Municipal y dos Regidores del Ayuntamiento de Tepechitlán, Zac.	Presentan escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura se pronuncien sobre si la Ciudadana Gabriela Salazar Castro debe o no considerarse como Regidora integrante del Ayuntamiento, sin haber aparecido en la planilla ganadora ni en la constancia proporcionada por el Instituto Electoral del Estado, no obstante haber tomado protesta como tal amparándose en el contenido de la constancia de mayoría y la validez de la elección correspondiente.
16	Actívate y otras organizaciones de la Sociedad Civil.	Presentan escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura se les tenga por presentadas las firmas de miles de ciudadanos que han manifestado su oposición al aborto, y se les abra la oportunidad a una reunión con la Junta

		de Coordinación Política a los integrantes de la campaña “Aborto No es Derecho Humano”.
17	Ciudadano Horacio Alberto Zaldívar Espino.	Presenta escrito de denuncia por presuntos actos de corrupción, en contra de quien resulte responsable en la celebración de un contrato de comodato.

4. MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SALARIOS

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123 .

...

A. ...

I. a V....

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en ¹⁰ profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o

referencia para fines ajenos a su naturaleza. La fijación anual de los salarios mínimos generales o profesionales, o la revisión de los mismos, nunca estará por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia.

.....
.....

VII. a XXXI....

B.

I. a 111....

- IV.** Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución y en la ley.

En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativas.

Las maestras y los maestros de nivel básico de tiempo completo, policías, guardias nacionales, integrantes de la Fuerza Armada permanente, así como médicos y enfermeros, percibirán un salario mensual que no podrá ser inferior al salario promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;

V. a XIV....

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. – El salario a que hace referencia el párrafo tercero de la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de esta Constitución es de dieciséis mil setecientos setenta y siete pesos con setenta y ocho centavos, que equivale al salario mensual promedio registrado en 2023 en el Instituto Mexicano del Seguro Social actualizado por la inflación estimada para el año 2024.

Este monto se actualizará el 1º de enero de cada año, de acuerdo con la inflación estimada para este año.

**SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES.- CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2024.**

5. INICIATIVAS

5.1

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, P R E S E N T E:

Quien suscribe Diputada Susana Andrea Barragán Espinosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 98 fracción III, 102 fracciones II y III y 103 de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se exhorta a las autoridades civiles, militares-guardia nacional y de protección civil, en el Estado de Zacatecas, a brindar cuidado integral a los peregrinos y visitantes al santuario de San Judas Tadeo en el municipio de Villanueva Zacatecas,** al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Año con año venimos señalando y solicitando a las autoridades civiles, militares, de salud y de protección civil en nuestro estado, de su invaluable ayuda para la salvaguarda en su bienestar físico y en el de sus pertenencias de los miles y miles de peregrinos que durante todo el mes de octubre peregrinan desde los diversos puntos de la carretera 54 que comunica a la ciudad de zacatecas con el vecino municipio de Villanueva,¹³ lugar emblemático en tradición y cultura y que además alberga a una de

las imágenes religiosas más importantes del centro de la república mexicana.

El turismo religioso en el mundo, en nuestro país y en nuestra entidad es quizá una de las ramas del turismo que más derrama económica aporta a las economías locales y nacionales, no podemos dejar de atender este importante sector de la población nacional y local que año con año en el mes de octubre con devoción, creencia y fervor acuden a visitar al municipio de Villanueva Zacatecas a uno de los santos católicos con mayor número de creyentes en todo México y en una parte importante de los Estados Unidos de Norte América.

La tradición de visitar a San Judas Tadeo en el hoy **municipio “pueblo mágico” de Villanueva**, es toda una costumbre que ha superado generaciones y ha dejado huella perene de fe y esperanza. Es “San Judas Tadeo”, considerado patrono de las causas imposibles y difíciles, además de la profesión de su fe, aglutina a un número importante de fieles creyentes que arrastrados por un anhelo de dimensiones mayúsculas durante todo el mes de octubre y gran parte del año acuden a visitarlo y demostrarle su devoción.

El turismo religioso en la actualidad además de mostrar su fervor por el santo al cual se visita, lleva consigo una dosis importante de desarrollo cultural y educativo, pues, además de cumplir con encomiendas de su fe, se aprovecha para visitar vestigios, ruinas, poblados, ciudades y un sin número de lugares que son un atractivo importante para los visitantes y sus familias y ello trae consigo una derrama económica importante para prestadores de servicios y comercios locales.

Hemos señalado ya que en el mes de octubre de cada año y en días posteriores, miles y miles de fieles católicos emprenden el camino al santuario de San Judas Tadeo en el municipio de Villanueva, Zacatecas, movidos por su fe, una veces a pie, otras en bicicleta, otras en vehículos¹⁴ motrices o como dios le da entender y con toda esa carga de esperanza la finalidad es llegar y dar gracias por los favores otorgados o por los

milagros concedidos, esto se ha convertido en una tradición arraigada no solo de los zacatecanos sino de un país que manifiesta una fe inquebrantable y que sobre pasa generaciones y se ha convertido en un proceso cultural importante.

Esta convicción genera un número importante de peregrinaciones al santuario de San Judas Tadeo durante el mes de octubre y en especial de los días del 21 al 28, en tal sentido, es obligación del estado garantizar protección y auxilio a quienes realizan este recorrido desde la ciudad de Zacatecas u otros puntos que conectan con el municipio de Villanueva, lo anterior con el fin de prevenir y evitar hechos que atenten contra su seguridad y patrimonio.

Ante todo lo anterior, la seguridad de nuestros visitantes y la de los zacatecanos y zacatecanas es una prioridad y como tal se debe de atender, es fundamental desde los diferentes órdenes de gobierno establecer un plan de seguridad que permita desde todas sus aristas (seguridad, salud, bienestar, etc) cuidar y proteger de cualquier atentado y vulneración a quienes asisten a estos festejos al **Pueblo Mágico de Villanueva** y que hacen uso de las carreteras y vías de comunicación en jornadas largas y extenuantes.

La profesión de la fe, es un elemento que da valor y significado al más primordial de los principios de la vida, humanismo y congruencia social, donde se respete al semejante en condición similar, donde todos sin distinción seamos del mismo color, de la misma raza y de la misma nacionalidad, donde todos busquemos y encontremos lo mismo, “El bien común”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta Asamblea Popular la presente iniciativa de: **PUNTO DE ACUERDO.**

Primero. El pleno de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a las autoridades civiles, militares-guardia nacional en el Estado, al titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que, en el ámbito de su facultades Constitucionales, instruya a las diferentes corporaciones de seguridad pública y protección civil en el Estado para la custodia y salvaguarda de la integridad de las personas y sus pertenencias que peregrinan de la ciudad de Zacatecas y otros municipios, hacia Villanueva, Zacatecas, con motivo de las visitas a San Judas Tadeo durante el mes de octubre.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita se apruebe esta iniciativa de punto de acuerdo, con el carácter de urgente resolución, toda vez que se justifica la pertinencia social por tratarse de un tema de interés público y bienestar social.

Tercero. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., Octubre de 2024.

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA

5.2

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA RUTH CALDERÓN BABÚN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y A SU PERSONAL A QUE SE DIRIJAN A LAS MUJERES QUE SON SÍNDICAS MUNICIPALES COMO TALES Y NO COMO SÍNDICOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la mayor parte de la vida republicana de nuestra nación, las mujeres hemos sido relegadas a ejercer de manera testimonial los cargos de elección popular. Para reducir dichas brechas, se han creado legislaciones y se han implementado acciones afirmativas en favor de las mujeres.

Gracias al combate de la desventaja histórica que hemos enfrentado para ejercer un cargo de elección popular, se han implementado mecanismos que, aunque han tenido éxito en reducir esta brecha, aún no la han eliminado por completo. Es necesario dirigir los esfuerzos hacia el ejercicio de la función, donde la violencia simbólica sigue presente.

La violencia política simbólica contra las mujeres en política busca deslegitimarlas a través de usos y estereotipos de género que niegan su competencia y visibilidad en la esfera política. En el ámbito municipal, es común que las mujeres que ejercen el cargo de sindicatura sean llamadas "síndicos" en lugar de "síndicas," justificándolo con argumentos como que "así se expresa mejor el cargo," "es la denominación correcta," o "la palabra no tiene que ver con el género."

Estos aspectos se traducen en violencia simbólica, ya que implican que la palabra no puede ser usada en femenino. En muchas ocasiones, quienes defienden esta postura lo hacen en nombre del lenguaje, pero esta defensa generalmente se utiliza en palabras que conllevan significados de poder y notoriedad, roles que han estado vinculados con los hombres a lo largo del tiempo. En contraste, palabras como "sirvienta" se aceptan sin objeción, demostrando cómo el género afecta la manera en que percibimos ciertos términos.

Es importante destacar que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas ya reconoce las categorías de síndica y síndico, por lo que no existe justificación para referirse a una mujer como "síndico."

La violencia simbólica es aquella que se manifiesta de manera sutil a través del lenguaje, imágenes o actitudes que refuerzan la desigualdad y deslegitiman la participación de las mujeres. Referirse a una síndica como "síndico" es un acto de invisibilización que perpetúa la idea de que ciertos cargos solo corresponden a los hombres, restando legitimidad y reconocimiento a la labor de las mujeres en esos roles.

Estudios realizados por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) demuestran que el uso incorrecto del lenguaje en cargos de elección popular afecta la percepción y confianza en la capacidad de las mujeres para desempeñar funciones de liderazgo, reforzando estereotipos de género y limitando el pleno ejercicio de sus derechos políticos.

Por ello, considero necesario que ésta H. Legislatura del Estado de Zacatecas exhorte a las y los integrantes de los ayuntamientos y personal que labora en dichos entes, para que se refieran a las mujeres que ocupan el cargo de síndicas municipales de manera correcta y respetuosa, contribuyendo así al combate de la violencia simbólica¹⁸ de género y evitando la invisibilización de su labor.

En este contexto, la Presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ha establecido que prefiere ser llamada "**Presidenta**," afirmando que no hacerlo sería re victimizar e invisibilizar la lucha de las mujeres para ocupar y desempeñar cualquier cargo de elección popular de manera justa y equitativa. De igual manera, figuras como la ex Presidenta del Senado, Mónica Fernández Balboa, y la ex Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Olga Sánchez Cordero, han insistido en el uso de términos femeninos para sus cargos, reivindicando la importancia de visibilizar la presencia de las mujeres en la política.

Como lo dijo la Doctora Claudia Sheinbaum, el pasado primero de octubre en su toma de protesta como la primera PRESIDENTA constitucional de los Estados Unidos Mexicanos al hacernos una respetuosa invitación a que nombremos presidenta con "**A**" al final. Al igual que abogada, científica, soldada, bombera, doctora, maestra, ingeniera, con "**A**" por que como nos han enseñado, "solo lo que se nombra existe".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96 y 98 de su reglamento general, se somete a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, a las y los integrantes de los ayuntamientos de los 58 municipios del Estado, así como a sus servidores públicos, a combatir la violencia simbólica de género y evitar invisibilizar a las síndicas municipales, refiriéndose a ellas como "síndicas" y no como "síndicos."

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a los Ayuntamientos a través de las Presidentas y Presidentes Municipales.

DIP. RUTH CALDERÓN BABÚN.

DIPUTADA DE LA LXV LEGISLATURA.

ZACATECAS, ZACATECAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

5.3

El que suscribe, Dip. Alfredo Femat Bañuelos, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 22, fracción XVIII; 28, fracción I; 29, fracción XIII, y 52, fracción III; de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo del Estado De Zacatecas y 94, 95, 98, fracción III, y 102 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a esta Honorable Legislatura, la siguiente proposición de **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO A CONSIDERAR RECURSOS SUFICIENTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL AÑO 2025 CON EL OBJETIVO DE DAR MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LAS CARRETERAS Y CAMINOS SACACOSECHAS DEL ESTADO.**

Exposición de Motivos

1. De la infraestructura carretera en México

El mundo en el que hoy vivimos es un mundo totalmente interconectado entre sí. La globalización de las lógicas de mercado y de la manera en cómo nos comunicamos, cambió drásticamente desde que optimizamos la manera de transportarnos tras la revolución industrial y desde que conectamos nuestras principales ciudades por medio de rutas terrestres permanentes. De tal modo, hoy en día las carreteras que recorren el largo y ancho de nuestro territorio nacional constituyen un factor indispensable para el desarrollo de nuestras comunidades y sus economías. Desde los albores de nuestra especie la conectividad es igual a desarrollo, de ahí la necesidad de que los Estados propicien las condiciones para la inversión en su territorio, de que sean el principal eje constructor de infraestructura transformadora; pensando en lo local para actuar en lo global.

En lo que respecta a nuestro país, cabe señalar algunos datos interesantes en torno a la importancia de nuestra infraestructura carretera. El transporte de carga es una actividad esencial para nuestra economía pues por medio de este se transportan más del 80% de las mercancías en nuestro país.¹ Si bien contamos con una importante infraestructura de transporte marítimo, como

¹ Kensa Logistics. “¿Cuál es el medio de transporte de carga más usado en México?”. Ver en:

puertos de altura y puertos interiores; y de transporte aéreo, como aeropuertos; nuestra realidad geopolítica y geoeconómica, que nos coloca justo al sur de la principal economía del mundo, le otorga un papel preponderante a nuestra infraestructura y capacidades de transporte terrestre para el trasiego de mercancías.

Sobre este último punto conviene recordar que nuestra frontera terrestre con los Estados Unidos no solo es una de las más grandes del mundo, sino también una de las más transitadas; millones de toneladas en mercancías sobre cerca de 70,000 camiones de carga la cruzan día con día, abriéndose paso necesariamente por nuestra red carretera.² Y si bien en los últimos años ha habido voluntad política por impulsar medios de transporte alternativos para el transporte de mercancías (como el ferrocarril), en México la red carretera sigue siendo la infraestructura de transporte más utilizada.

Nuestras carreteras no solo son importantes en términos de comercio, sino también para aspectos de gobernabilidad, y de movilidad: en México, más del 96% de los pasajeros y más del 55% de la carga se transportan por carretera.³ También son esenciales para proveer de servicios esenciales a la población indistintamente de nuestra ubicación, y para garantizar un desarrollo social equilibrado. Por consiguiente, una insuficiencia de inversiones o una mala administración de la red carretera puede tener graves consecuencias para la economía y el bienestar social. Asimismo, las grandes crisis que hemos transitado a lo largo de estos años como la climática y la sanitaria han dejado una gran lección para el mundo y para nuestro país: la necesidad de contar en tiempos de emergencia con infraestructuras que conecten de manera eficiente y en todo momento a gobiernos, servicios públicos, comunidades, mercados y personas. En comunidades remotas, la cercanía de servicios de emergencias, y la presencia -o ausencia- de caminos en buen estado que les den accesibilidad, pueden hacer la diferencia entre la vida y la muerte.

A partir de las enseñanzas extraídas de la crisis de suministro de 2020 y la situación geopolítica actual, es vital recordar que la existencia de una infraestructura de transportes resiliente y en óptimas condiciones resulta fundamental para el desarrollo económico de un país o región, en la medida que esta fomenta la competitividad, impulsa el crecimiento y garantiza el abastecimiento, sobre todo en materias tan importantes como la seguridad alimentaria. En particular, una buena infraestructura de transporte impulsa el desarrollo mediante: A) *la*

<https://www.kensalogistics.com/cual-es-el-medio-transporte-carga-mas-usado-mexico>

² SRE. *Frontera México - Estados Unidos*. s.f.. Ver en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/9494/Presentacion_Frontera_Junio_2015_pdf.pdf

³ Datos del 2023 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. SCT. “5º Informe de labores, Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y transportes 2022-2023”. 1 de septiembre de 2023. Pág. 7. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/854284/5to_Informe_de_Labores_SICT.pdf

*disminución de los costos de comercialización y la generación de una mayor integración de los mercados; y B) la promoción de la movilidad de los factores de la producción.*⁴

Así, México cuenta con una Red Nacional de Caminos (RNC) que contiene 178,216.89 km de carreteras, 527,743.52 km de caminos rurales y 124,983.66 km de vialidades urbanas.⁵ Datos más recientes de 2023 indican que 51,339 km pertenecen a carreteras federales y 103,023 km a carreteras estatales⁶. Nuestra red cuenta también con 24,944 sitios de interés como puertos, aeropuertos, estaciones de ferrocarril, entre otros, que resultan esenciales para el desarrollo de las entidades federativas, los municipios y las comunidades. Aunque las estadísticas se leen fácilmente con números “grandes”, el reto de dotar a nuestro país de conectividad mediante una infraestructura eficiente y resiliente continúa siendo uno de los pendientes más grandes para alcanzar progreso y desarrollo de la nación.

La cuestión es tan importante que el mismo Banco Mundial (BM) ha sugerido que la mejora en infraestructura puede aumentar el Producto Interno Bruto (PIB) en un 2-3%.⁷ Pues bien, hoy en día, el momento geopolítico nos favorece a partir del fenómeno del “*Nearshoring*”. Nuestro país necesita más que nunca revalorar la necesidad, no solo de construir nueva infraestructura carretera, si no de dar un mantenimiento a las ya existentes para poder aprovechar al máximo el potencial económico y comercial que tiene nuestro país.

No obstante, también es de suma importancia reconocer las múltiples realidades que vive nuestro país, pues, aunque arriben grandes capitales dentro de nuestro territorio, existen sectores de la economía, como el sector agrícola, que no deben descuidarse por su importancia estratégica. Cabe a bien recordar que México es un país con marcadas disparidades entre las regiones urbanas y rurales; esto debe cambiar. Las zonas rurales, que albergan a una parte significativa de la población en condiciones de pobreza, dependen de la infraestructura vial para acceder a servicios esenciales como la educación, la salud y el empleo, así como para comerciar sus productos en centros urbanos y poder transportarlos a centros de distribución. Es precisamente en estas vías donde podemos hacer cambios significativos.

⁴ Banco de México. “Infraestructura de Transporte en México: Retos y Oportunidades”. 16 de diciembre, septiembre. Ver en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-las-economias-regionales/recuadros/%7B8F14807A-69C7-836D-80CE-8FC634E5EECA%7D.pdf>

⁵ Datos del 2023 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. SCT. “5º Informe de labores, Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y transportes 2022-2023”. 1 de septiembre de 2023. Pág. 7. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/854284/5to_Informe_de_Labores_SICT.pdf

⁶ *Idem*.

⁷ Banco Mundial. “Las inversiones sociales y en infraestructura pueden impulsar el crecimiento y la prosperidad compartida en América Latina y el Caribe”. 14 de octubre de 2022. Ver: <https://tinyurl.com/Banco-Mundial-BM>

Por ejemplo, en el sur de México, donde se encuentran algunos de los estados más vulnerables del país, como Oaxaca y Chiapas, la mejora de la infraestructura carretera ha permitido una mayor integración de estas regiones al mercado nacional al optimizar el flujo de personas y mercancías, favoreciendo la competitividad industrial, el desarrollo agrícola y el turismo.⁸ Un informe de la *Comisión Económica para América Latina y el Caribe* (CEPAL) indica que mejorar las carreteras en las zonas rurales puede reducir las tasas de pobreza en hasta un 15%, al mejorar el acceso de las personas a mercados y servicios básicos.⁹ Nuestro estado, Zacatecas, también tiene el potencial de crecer más si mejoramos la conectividad de nuestros caminos urbanos y rurales, en pro del desarrollo de nuestros agentes económicos, desde el empresario más grande hasta el campesino más humilde y productivo.

2. De la Importancia de las carreteras y caminos para el desarrollo rural.

Como ya se mencionó brevemente, los caminos y carreteras juegan un papel esencial en el desarrollo rural al dejar atrás grandes beneficios para las comunidades agrícolas; entre ellos se encuentra garantizar su acceso a servicios básicos, fomentar su desarrollo económico, reducir sus índices de pobreza mediante un mayor desarrollo social y el acceso a tecnologías, y garantizar su resiliencia ante desastres naturales -mismos que hoy se agudizan ante la gran sequía que vive nuestra región.

Respecto al primer punto, la infraestructura carretera juega un papel crucial para construir caminos que se direccionen hacia la superación de la cruel marginación que viven muchas comunidades en nuestro Estado. Pues con ella se conectan a las poblaciones rurales con hospitales, escuelas, servicios de emergencia, de seguridad pública y otros servicios que impactan en la calidad de vida de sus habitantes. Los datos más recientes del INEGI apuntan a que en México hay cerca de 69% de localidades rurales sin ameznamiento, lo que equivale a 126,624 localidades con infraestructura vial deficiente alrededor del país.¹⁰

Respecto al segundo punto, las carreteras -así como los caminos saca cosecha de los que se hablará a continuación- no solo facilitan el transporte de los productos, conectando a las comunidades rurales con diferentes mercados lo que también ayuda tanto a grandes como pequeños productores a mejorar sus ingresos, sino que la inversión en esta infraestructura para

⁸ Daniel García. “Invierten más de 190 mdp en carreteras de Chiapas”. *Cuarto Poder*. 23 de septiembre de 2023. Ver en: <https://www.cuartopoder.mx/chiapas/invierten-mas-de-190-mdp-en-carreteras-de-chiapas/464702>

⁹ CEPAL. “Impactos sociales de los caminos rurales en Mesoamérica”. CEPAL. 2021. Ver en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/035e66d7-39c6-4040-be03-a4e00535a1a4/content>

¹⁰ INEGI. *¿Qué hay en las localidades rurales de México?* 2020. Ver en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463915119.pdf

el sector agrícola fortalece la seguridad alimentaria para el país entero. Sobre el tercer punto, la conectividad vía terrestre otorga a las comunidades rurales una mayor cohesión social, un mayor intercambio cultural y mejores oportunidades de movilidad social al mejorar el acceso al empleo en otras regiones. Todo lo anterior contribuye según un estudio del 2006 a una reducción sustancial de la pobreza al disminuir los tiempos de trayecto recortando las distancias de viaje entre las comunidades y los servicios sociales básicos, en contextos rurales donde las largas distancias suelen ser la norma.¹¹

Ahora bien, el impacto del buen o mal estado de estas carreteras y caminos puede verse reflejado en diversos aspectos de la economía agrícola. El principal aspecto es el concerniente al acceso a los mercados. Una carretera en buen estado es capaz de conectar productores y consumidores de productos agrícolas garantizando un transporte rápido y eficiente lo que permite a los agricultores vender productos más frescos y hacer recortes en los gastos de transporte. Por el contrario, si la carretera está en mal estado el costo y tiempo de transporte aumentan, también aumenta la probabilidad de deterioro en productos perecederos o de pérdidas postcosecha, lo que termina por impactar no solo a los bolsillos de los productores, sino también en última instancia al poder adquisitivo de los consumidores finales: las familias mexicanas y zacatecanas.

Este mismo principio de abaratamiento o encarecimiento del producto se ve afectado por los costos de transportación de los insumos en cada etapa de la producción agrícola: desde la adquisición de semillas y fertilizantes, hasta la entrega final del producto a los consumidores. Evidentemente, lo anterior termina afectando de manera inevitable la competitividad de los productores, pues los caminos podrían o no, dependiendo de su existencia y estado, conectarlos a mercados más grandes dónde vender sus productos para generar mayores ingresos, vendiendo más con mejores precios. Además, la conectividad vial fomenta la aparición de industrias complementarias como el turismo rural en torno a las comunidades, lo que diversifica sus economías, generando empleo y atrayendo inversiones.

3. Contexto de las carreteras y caminos saca cosechas en Zacatecas durante los últimos años

Como es de conocimiento público, en nuestro país algunas carreteras están a cargo del gobierno federal y otras tantas, la mayoría, a cargo de los gobiernos estatales. Estas últimas son

¹¹ Bryceson, Deborah Fahy, Annabel Bradbury, and Trevor Bradbury. "Roads to poverty reduction? Exploring rural roads' impact on mobility in Africa and Asia." *Development Policy Review* 26.4 (2008): 459-482. Ver en: <https://tinyurl.com/Roads-to-poverty-reduction>

responsabilidad de los gobiernos de cada entidad federativa y como lo señala el INEGI, pueden incluir carreteras pavimentadas y revestidas, así como caminos rurales y brechas.¹²

En el caso de Zacatecas, aunque no hay una cifra exacta actualizada de cuántos de estos caminos y carreteras están a su cuidado exclusivo, gracias a cifras del INEGI del 2011 sabemos que por lo menos contamos con una longitud total de alrededor de 11,931.24 kilómetros de infraestructura de carretera a la que hay que dar mantenimiento en coadyuvancia con el gobierno federal y los ayuntamientos.¹³ De estos más de 11 mil km de carreteras, 1,500 pertenecían al troncal federal, poco más de 4,000 a carreteras secundarias o alimentadoras estatales, 5,000 a caminos rurales y cerca de 1,300 a brechas mejoradas; por lo que como mínimo, actualmente el gobierno del estado debería de disponer de recursos suficientes para dar mantenimiento a al menos 9,500 km de las carreteras y caminos antes mencionados.¹⁴ Zacatecas también tiene acceso a algunas de las principales carreteras del país, como la 23, 45, 49 y 54 lo que añade importancia y complejidad al mantenimiento y restauración de sus principales vías de comunicación.¹⁵

Si bien en los últimos años Zacatecas ha experimentado cierta mejora en cuanto a lo que infraestructura vial respecta, por ejemplo, mediante la implementación del Plan Estatal de Rescate Carretero de la presente administración, el cual ha destinado más de 2,700 millones de pesos para reconstruir más de 2,000 km de vialidades, aún queda bastante trabajo por hacer. Este programa ha realizado importantes avances en Tepetongo-Huejúcar donde entregó un tramo, de 7 kilómetros rehabilitados, en beneficio de más de 7 mil usuarios y en el que se invirtieron 7.8 millones de pesos.¹⁶ Tan solo en 2024 se concluyeron 25 km de vialidades restauradas en cinco municipios. También se destinaron recursos para la Colonia Progreso, en Río Grande, donde se invirtieron 5 millones 667 mil pesos en 5 kilómetros de superficie para conectar mediante una carretera las comunidades Colonia Progreso y Nicolás Bravo.¹⁷ Y según el medio La Jornada: “La mejora de la red carretera estatal contempla la reconstrucción de la carretera Guadalupe de Trujillo, en Fresnillo; la modernización de las carreteras Tenayuca-Los Terrones, en Apulco; San Antonio de Guadalupe, en Chalchihuites; El Machucado, en Pinos; el

¹²INEGI. “Infraestructura de Zacatecas”. s.f. Ver en:

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/economia/infraestructura.aspx>

¹³ *Idem.*

¹⁴ *Idem.*

¹⁵ Gobierno del Estado de Zacatecas. ¿Cómo llegar a Zacatecas? s.f.. Ver en:

<https://www.zacatecastravel.com/comollegar>

¹⁶ Redacción La Jornada Zacatecas. “Llega Plan Estatal de Rescate Carretero al sur de Zacatecas”. *La Jornada Zacatecas*. 6 de agosto del 2024. Ver en: <https://ljz.mx/08/06/2024/llega-plan-estatal-de-rescate-carretero-al-sur-de-zacatecas/>

¹⁷ Gobierno de Zacatecas. “Continúa Gobernador David Monreal el Programa de Rescate Carretero; inaugura vialidad en Colonia Progreso, Río Grande”. *Zacatecas.gob.mx*. 24 septiembre, 2024. Ver en: <https://www.zacatecas.gob.mx/continua-gobernador-david-monreal-el-programa-de-rescate-carretero-inaugura-vialidad-en-colonia-progreso-rio-grande/>

Libramiento Chaparrosa, en Villa de Cos; y el tramo La Ballena-La Lagunita, en Villa Hidalgo”.¹⁸

Pese a que estas obras buscan reducir el aislamiento de comunidades rurales y facilitar el acceso a mercados y servicios básicos, contribuyendo al desarrollo económico de la región, los pobladores siguen denunciando el mal estado en diversos puntos de las vías de comunicación estatales. Tal es el caso de la carretera en Vetagrande, que conecta al municipio con la autopista Zacatecas-Salttillo, donde en agosto los pobladores reprochaban al gobierno el mal estado de la misma y cansados de la situación han decidido rellenar los baches ellos mismos para evitar accidentes.¹⁹ En los municipios de Huanusco y San Martín la situación ha sido similar, con habitantes fastidiados bloqueando las carreteras para denunciar su mal estado y falta de mantenimiento.²⁰ Otro ejemplo de carretera en mal estado es el tramo Tlaltenango – Momax, donde han acontecido decenas de accidentes.²¹ Estos ejemplos son evidencia clara de que, pese a los esfuerzos previos del gobierno estatal, aún hay localidades que permanecen desatendidas ya sea por falta de capacidad o de recursos.

Cabe recordar que, en nuestra entidad, la Secretaría de Obras Públicas (SOP) es la dependencia responsable del mantenimiento y la rehabilitación de las carreteras estatales.²² La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas en su artículo 33 fracción X. establece explícitamente que es facultad de la SOP “Conservar y mantener en condiciones adecuadas la red estatal de carreteras y caminos rurales”. También gestiona la infraestructura vial del estado, coordinando proyectos de pavimentación, modernización y reparación de caminos con el gobierno federal y los municipios, mientras que a través de convenios facilita la maquinaria y recursos a los ayuntamientos para la conservación de caminos rurales y carreteras clave.

¹⁸ Redacción La Jornada Zacatecas. “Avanza plan de reconstrucción y modernización de la red carretera en el estado de Zacatecas”. *La Jornada Zacatecas*. 5 de marzo de 2022. Ver en: <https://ljz.mx/05/03/2022/avanza-plan-de-reconstruccion-y-modernizacion-de-la-red-carretera-en-el-estado-de-zacatecas/>

¹⁹ Staff NTR. “Reprochan poca atención a carretera en Vetagrande”. *NTR*. 28 de agosto de 2024. Disponible en: <https://ntrzacatecas.com/2024/08/denuncian-mal-estado-de-carretera-en-vetagrande-habitantes-la-reparan/>

²⁰ Al respecto ver las siguientes notas periodísticas: Mávil, Irving. “Reprochan poca atención a carretera en Vetagrande”. *Meganoticias*. 18 de junio de 2021. En: <https://www.meganoticias.mx/zacatecas/noticia/habitantes-de-san-martin-jilotepec-denuncian-mal-estado-de-carretera/251565> y Redacción Zacatecas Hoy. “Habitantes de Huanusco bloquean carreteras en protesta por mal estado de las vías de comunicación.” *Zacatecas Hoy*. 16 de julio de 2024. Disponible en: <https://zhn.com.mx/2024/07/16/habitantes-de-huanusco-bloquean-carreteras-en-protesta-por-mal-estado-de-las-vias-de-comunicacion/>

²¹ Varela, Miguel. “Las carreteras de Zacatecas”. *El Sol de Zacatecas*. 16 de mayo de 2022. Ver en: <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/analisis/las-carreteras-de-zacatecas-8287528.html>

²² Ley Orgánica De La Administración Pública Del Estado De Zacatecas. Ver en: <https://www.congresoza.gov.mx/64/ley&cual=56&tipo=pdf>

Por otro lado, los caminos rurales o “saca cosechas” se erigen como pilares esenciales del desarrollo rural, a la par de las carreteras. Estos permiten a las pequeñas comunidades rurales o zonas de cultivo sacar de sus predios lo que cosechan para su posterior venta en los mercados populares, locales y regionales.²³ Ello los convierte en una parte fundamental del engranaje económico del país, pues otorgan accesibilidad directa a las zonas rurales que producen la mayoría de los insumos primarios que consumimos.

Al igual que las carreteras, su mantenimiento resulta fundamental para minimizar pérdidas postcosecha pues el aumento en los traslados y el difícil acceso a los mercados, producto de un camino en mal estado, suelen generar aumentos en los precios, así como externalidades que en última instancia son cargadas al consumidor final. Es por ello por lo que, ante continuas y constantes exigencias de los ejidatarios de otorgar mantenimiento a tan importantes vías de comunicación, los ayuntamientos de municipios rurales, reconociendo la importancia de estos, mantienen el tema dentro de sus prioridades presupuestarias. Empero, aunque el gobierno estatal y los ayuntamientos han invertido millones de pesos en este tipo de infraestructuras, lo cierto es que queda aún mucho trabajo por hacer.²⁴

Cabe recalcar que el mantenimiento y restauración de dichos caminos de terracería generalmente recae en los ayuntamientos quienes consideran dichas tareas dentro de sus respectivos reglamentos internos. No obstante, debido a limitaciones presupuestales, los municipios suelen colaborar con el gobierno estatal quien, en el caso de Zacatecas, puede intervenir con recursos y maquinaria para rehabilitar caminos estratégicos para la actividad agrícola. Por ello es importante que las partidas presupuestales destinadas al mantenimiento de caminos y carreteras cuenten con recursos suficientes para atender este tipo de situaciones.

A modo de resumen, las carreteras en buen estado permiten reducir costos de transporte, minimizar pérdidas de productos y mejorar el acceso a insumos y mercados, incrementando la rentabilidad y productividad del sector. Por otro lado, la infraestructura deficiente aumenta los costos, limita el acceso a servicios y disminuye la calidad de los productos. Por ello, la inversión en infraestructura vial urbana y rural es fundamental para garantizar un sector agrícola competitivo, especialmente en regiones en desarrollo como la nuestra donde el impacto de una mala infraestructura puede ser devastador para la seguridad alimentaria.

²³ SCT. “Programas de Bienestar: Construcción, Modernización y Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores”. *Gobierno de Mexico*. 14 julio, 2020. Ver en: <https://tinyurl.com/SCT-Conserv-caminos-rurales>

²⁴ Webmaster Zacatecas. “Anuncia Gobernador David Monreal 30 mdp para la rehabilitación de carreteras y caminos sacacosechas de Valparaíso”. *Secretaría de Turismo. Estado de Zacatecas*. 31 de mayo de 2022. Ver en: <https://turismo.zacatecas.gob.mx/anuncia-gobernador-david-monreal-30-mdp-para-la-rehabilitacion-de-carreteras-y-caminos-sacacosechas-de-valparaiso/>

Por ello es importante que, en la partida presupuestal destinada al mantenimiento y restauración de caminos y carreteras del Presupuesto de Egresos del Estado, los legisladores se aseguren de que la propuesta del ejecutivo contenga la cantidad de recursos suficiente para atender a las demandas de sus representados y para que la SOP realice su trabajo. De lo contrario nos arriesgamos a limitar nuestro desarrollo económico y social por debajo de lo que pudiera permitirnos nuestro potencial, condenando a nuestros pobladores a transitar por caminos inseguros, aislando a nuestras comunidades, limitando la competitividad de nuestros productores y disuadiendo la inversión.

Por lo expuesto anteriormente, se somete a su consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al titular del ejecutivo del estado para que, a través de la Secretaría de Finanzas, se consideren en el proyecto del presupuesto de egresos del 2025 mayor recurso para el mantenimiento, reconstrucción y rehabilitación de carreteras, caminos rurales y caminos saca cosechas de todo el territorio estatal.

Atentamente

Dip. Alfredo Femat Bañuelos

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT

5.4

**DIPUTADA SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

P R E S E N T E.

La que suscribe, **DIPUTADA MA TERESA LÓPEZ GARCÍA**, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 59 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo, al tenor de a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado de Zacatecas enfrenta una grave crisis de inseguridad que frena el correcto desarrollo de las personas, familias y comunidades, así como el de los diversos sectores económicos, sociales y culturales.

Lamentablemente, durante los últimos años hemos sido testigos de la inacción de las autoridades para atender las problemáticas generadas por la inseguridad, motivo por el cual la presencia de quienes realizan conductas contrarias a la ley es cada vez mayor en nuestras calles, afectando con mayor fuerza a grupos poblacionales como los jóvenes, las mujeres y las infancias.

Durante la presente administración estatal, las y los zacatecanos hemos sido testigos de una gran cantidad de episodios que han puesto en peligro la integridad y la vida de las personas, no solo por la presencia constante de delitos como el homicidio y la extorsión, sino también por conductas que han generado el desplazamiento forzado de personas dentro de nuestra entidad y hacia otros territorios estatales, obligando a miles de ciudadanos a abandonar sus hogares en la búsqueda de mejores condiciones de vida, pero principalmente en busca de seguridad.

Sin duda, Zacatecas, esta tierra de gente honesta, buena y trabajadora, no merece vivir asolada por la inseguridad y el miedo, sino que debe transitar a un modelo de convivencia armónica, en donde exista un respeto irrestricto a las leyes y a los derechos humanos de las personas, en donde las niñas, niños y adolescentes puedan salir tranquilamente a las calles y en donde sus padres puedan acudir libremente a buscar el sustento de sus familias.

Sin embargo, en días pasados fuimos testigos de un hecho que ha causado gran preocupación, miedo e incertidumbre dentro de la sociedad zacatecana, ya que, como es sabido, en el marco de las actividades de la Feria Nacional de Zacatecas en su edición 2024, se registró una fuerte explosión en las inmediaciones de los recintos feriales, la cual, lejos de traer consigo respuestas claras por parte de las autoridades estatales, ha generado una mayor cantidad de dudas.

Diversas versiones del hecho han circulado durante los últimos días, pero ha llamado poderosamente la atención la comunicación oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en voz del titular del Ejecutivo y de su Secretario General de Gobierno, quienes han sostenido que dicha explosión se debió a la acumulación de gas en uno de los puestos de alimentos aledaño, descartando, previo a la investigación por parte de las autoridades facultadas para ello, cualquier otro tipo₃₀ de hecho delictivo.

Es importante precisar que, si bien el Gobierno del Estado puede emitir comunicaciones dirigidas a la ciudadanía, en ningún momento debe extralimitarse y establecer una postura oficial respecto de un hecho que no ha sido debidamente investigado y concluido, mucho menos cuando esta función corresponde exclusivamente al Ministerio Público, instancia encargada de la investigación de los hechos que puedan ser constitutivos de delitos.

Las versiones y afirmaciones dadas a conocer por el Gobierno del Estado de Zacatecas han sido objeto de severos cuestionamientos por parte de la ciudadanía, así como también por diversos especialistas, quienes señalan que tanto el estruendo registrado como los daños ocasionados, no corresponden en ningún caso a una explosión generada por acumulación de gas o por el estallido de un tanque que lo contenía, sino que sugieren que pudo haberse producido por el accionar de algún otro artefacto explosivo lesivo, tal como se puede apreciar en diversos videos y fotografías del lugar de los hechos y de las cosas afectadas.

Sosteniendo y coincidiendo con la versión dada a conocer por el Gobierno Estatal, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, a través de la Vicefiscalía de Apoyo Procesal, ha inferido a medios de comunicación, sin antes haber concluido las investigaciones pertinentes, que la explosión que dejó al menos veinte personas heridas y cuantiosos daños materiales, no fue resultado de alguna agresión, por lo que la investigación se está realizando por los delitos de daño en las cosas y lesiones.²⁵

Por lo anterior, a efecto de brindar certeza a la ciudadanía, especialmente a las víctimas que resultaron con algún tipo de lesiones, pero a su vez para esclarecer debidamente los hechos, resulta necesario que la Fiscalía General de la República atraiga la investigación a la brevedad, para que con base en el análisis³¹ minucioso e imparcial de los elementos de prueba, testimonios y del

²⁵ Fiscalía descarta agresión en Fenaza, NTR Medios de Comunicación. Véase en: <https://ntrzacatecas.com/2024/09/informa-fgje-sobre-carpeta-de-investigacion-por-explosion-en-fenaza/>

lugar de los hechos, las y los zacatecanos podamos conocer la verdad de lo ocurrido la noche del pasado lunes 23 de septiembre.

De conformidad con el artículo 5 y demás disposiciones aplicables de la Ley de la Fiscalía General de la República, esta institución “podrá ejercer la facultad de atracción de casos del fuero común en los supuestos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y las leyes aplicables”²⁶; en este sentido, existe la posibilidad de que la facultad de atracción se realice, en primer lugar, si la investigación continúa centrándose en un caso del fuero común pero de gran trascendencia social, pero también, en segundo lugar, se abre la posibilidad de que con base en los elementos de prueba, la facultad se ejerza porque en el hecho constitutivo de delito se configure un delito del fuero federal, especialmente por el uso de elementos y/o artefactos considerados dentro de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos²⁷.

La construcción de la paz depende de todas y de todos quienes conformamos la sociedad, pero es atribución y obligación de quienes formamos parte de uno de los Poderes del Estado, velar por los intereses de la ciudadanía a la que representamos y a la que estamos obligados a responder con verdad y objetividad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la presente iniciativa de:

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, para que en el ejercicio de las facultades que le confieren³²

²⁶ Artículo 5, párrafo segundo de la Ley de la Fiscalía General de la República.

²⁷ Artículo 11, inciso h) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables, ejerza a la brevedad su facultad de atracción respecto de la investigación relacionada con la explosión registrada la noche del lunes 23 de septiembre del presente año, en las inmediaciones de recinto deportivo denominado estadio Carlos Vega Villalba en Zacatecas, con el objeto de que, ajeno a cualquier vicio de fondo, forma o procedimiento, se esclarezcan debidamente los hechos, especialmente ante la presunción fundada de que el hecho se originó por la comisión de un delito.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que la presente iniciativa sea declarada de urgente u obvia resolución.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación.

MA TERESA LÓPEZ GARCÍA
DIPUTADA DE LA LXV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

5.5

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE APOYE A LOS PRODUCTORES DE FRIJOL DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS. PRESENTE.

Quien suscribe, integrante de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 52 fracción I, 55, 56 fracción I, 59 fracción III, 61 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 98 fracción II, 102, 103, 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

➤ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El pasado 01 de octubre de 2024, la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en el mítico Zócalo de la Ciudad de México, durante su mensaje en el que presentó los 100 puntos de compromiso de los próximos 6 años del segundo piso de la Cuarta Transformación, mencionó un punto que es medular no sólo para lograr la soberanía alimentaria del país, sino que, de manera particular para Zacatecas, constituye un hito de esperanza para el desarrollo de nuestro Estado.

En aquel discurso memorable, la titular del Ejecutivo Federal, en el punto 64 mencionó:

“Recuperaremos la autosuficiencia del abasto de frijol apoyando a pequeños y medianos productores en Nayarit y en Zacatecas. Crearemos una empresa nacional de semillas que apoyará con este objetivo para producir semillas de alta calidad”.²⁸

Esto es así porque el frijol es un cultivo tradicional de nuestro país y elemento central de nuestra cultura. México destaca entre las más de 100 naciones productoras de esta leguminosa, un dato: En 2022 se ubicó en el sexto lugar en el ranking mundial.²⁹

El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), refiere en *El Panorama Agroalimentario 2023* que, Zacatecas es líder en la producción nacional de frijol, al aportar 307 mil 495 toneladas de frijol que representa el 32.7% del valor a nivel nacional.³⁰

Le siguen Sinaloa, con 165 mil 475 toneladas; Nayarit, con 71 mil 75 toneladas; Chihuahua, con 69 mil 135 toneladas; Chiapas, con 68 mil 621 toneladas; Durango, con 57 mil 487 toneladas y Guanajuato, con 51 mil 776 toneladas.³¹

²⁸ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, *Versión estenográfica. Toma de protesta ante el pueblo de México*, 01 de octubre de 2024 (en línea), <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-toma-de-protesta-ante-el-pueblo-de-mexico?idiom=es> (Consultado: 07 de octubre de 2024).

²⁹ GOBIERNO DE MÉXICO, *Anuncia Agricultura incremento del precio de garantía del frijol*, 22 de noviembre de 2023 (en línea), <https://www.gob.mx/agricultura/zacatecas/es/articulos/anuncia-agricultura-incremento-del-precio-de-garantia-del-frijol-351982#:~:text=Datos%20del%20Panorama%20Agroalimentario%202023,en%20los%20%C3%BAltimos%20tres%20a%C3%B1os.> (Consultado: 07 de octubre de 2024).

³⁰ *Ídem.*

³¹ *Ídem.*

De los datos e indicadores antes mencionados, queda claro que Zacatecas es una potencia en producción de frijol a nivel regional, nacional e internacional, por sí sólo aporta más del 30% de la producción nacional.

Sin embargo, factores que van desde los aspectos climáticos (como la falta de lluvia), hasta la ausencia de apoyos gubernamentales (como precios de garantía constantes), son variables que impiden un desarrolló más óptimo para Zacatecas en lo que se refiere a la producción de frijol.

Por tanto, dado que en breve la Presidenta de la República enviará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que se analizará, dictaminará, discutirá y aprobará en el Pleno de aquella Soberanía, es necesario que en dicho instrumento de gasto público, se considere una partida específica para apoyar a las y los productores de frijol del Estado de Zacatecas.

Lo anterior, como medida para avanzar en el objetivo de recuperar la autosuficiencia del abasto de frijol, fortalecer el campo zacatecano y contribuir al desarrollo nacional desde lo local.

Adicionalmente, si uno de los compromisos de la Presidenta de la República es crear una empresa nacional de semillas que apoye al objetivo de producir granos de alta calidad como el frijol, lo idea es que dicha empresa se instale en la zona noroeste de Zacatecas, que es una de las principales zonas productoras del Estado, la región y el país.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta LXV Legislatura, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**:

PRIMERO: El Pleno de la LXV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, a la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, considere una partida específica destinada a apoyar a las y los productores de frijol del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO: El Pleno de la LXV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Ing. Julio Antonio Berdegué Sacristán, para que la empresa nacional de semillas que el Gobierno Federal pondrá en marcha a fin de lograr la autosuficiencia alimentaria, se instale en la zona noroeste de Zacatecas, que es una de las principales áreas productoras de granos del Estado, la región y el país.

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo se publique en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y entre en vigor el día de su aprobación.

CUARTO: Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

QUINTO: Infórmese por los conductos correspondientes.

SUSCRIBE

DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA.

Zacatecas, Zac., a 08 de octubre de 2024.

5.6

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE LA LEGISLATURA DE ZACATECAS, EL NOMBRE DE LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO COMO LA PRIMERA PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS. PRESENTE.

Quienes suscribimos, Integrantes de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 52 fracción I, 55, 56 fracción I, 59 fracción III, 61 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 98 fracción II, 102, 103, 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometemos ante esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

➤ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En 1824 la Nación Mexicana se erigió formal y materialmente, como una Nación libre e independiente. Desde entonces y hasta la fecha, el poder

de la Presidencia de la República ha sido ejercido 83 veces, en todos los casos por hombres.³²

Este devenir de la historia nacional, cambió radicalmente. El pasado 2 de junio de 2024, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, se convirtió en la Primera Presidenta electa de la historia de los Estados Unidos Mexicanos.

¡Gracias a las y los 35 millones 924 mil 519 mexicanas y mexicanos que juntos hicimos historia!

El artículo 213, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, dispone que en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de la Legislatura, podrá incluirse con letras doradas los nombres de personajes ilustres, denominaciones de organismos e instituciones, leyendas o apotegmas, cuando se encuentre debidamente justificado a criterio del pleno.

Me parece que, más allá de cualquier diferencia política y de creencia ideológica, está el interés de nuestra gran Nación multicultural, por tanto, debemos reconocer que el hecho de que por primera vez los Estados Unidos Mexicanos tendrán una Presidenta Mujer, es un avance para bien de la sociedad y el beneficio de todos.

Este 1 de octubre del presente año, comenzó una nueva etapa para la patria. Una mujer inteligente, sensible, humanista y con capacidad de estadista, constitucionalmente será la primera Jefa del Estado Mexicano,

³² México desconocido, *Presidentes de México: listado completo de 1824 a 2024 (en línea)*, <https://www.mexicodesconocido.com.mx/presidentes-de-mexico.html> (Consultado: 29 de septiembre de 2024).

la primera Presidenta de la República, la primera Comandanta Suprema de las Fuerzas Armadas.

Con ello, se escribirá un capítulo memorable de nuestra historia nacional, marcado por el desarrollo, el progreso en materia de derechos humanos y, sobre todo, la reivindicación a favor de las mujeres y de las minorías históricamente excluidas.

Así de importante, así de trascendente, es este hecho de la llegada al poder de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. En consecuencia, esta propuesta que está debidamente justificada, tiene por objeto poner a consideración de la Asamblea que se inscriba, en el muro de honor de esta Soberanía y con letras de oro, el nombre de: **CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.**

En el recinto de sesiones de esta Legislatura, tanto legisladoras como legisladores de distintos partidos políticos, han hecho apología de los derechos de las mujeres, de la igualdad y de la justicia. Es momento de que los discursos correspondan a las acciones. Debe haber congruencia entre los dichos y los hechos.

Terminamos señalando que deseamos se apruebe esta propuesta en sus términos, apelando para ello a la sensibilidad y entendimiento de que cuando se viene a esta tribuna no se es morenistas, no se es petista, no se es verdista, no se es priista, no se es panista y no se es emecista, se es Mexicano.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de⁴¹ esta LXV Legislatura, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO:**

PRIMERO: El Pleno de la LXV Legislatura del Estado de Zacatecas, acuerda inscribir con letras de oro en el muro del Salón de Sesiones de esta Asamblea, el nombre de la Dra. **CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.**

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo se publique en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y entre en vigor el día de su aprobación.

TERCERO: Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

CUARTO: Infórmese por los conductos correspondientes.

SUSCRIBEN

DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO.

**DIP. MARIBEL VILLALPANDO
HARO.**

**DIP. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ
OROZCO.**

DIP. SAÚL DE JESÚS CORDERO BECERRIL.

Zacatecas, Zacatecas, a la fecha de su presentación

5.7

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EN MATERIA DE SALARIOS

El suscrito, **Santos Antonio González Huerta**, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como por los artículos 21, 28, 47, 48, 49, 50, 52, 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EN MATERIA DE SALARIOS**, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Salario mínimo como derecho humano

El salario constituye uno de los derechos humanos fundamentales que permite a las personas disfrutar de una vida digna, mediante la satisfacción de necesidades básicas como la alimentación, vestido, salud, educación, servicios, entre otros factores que favorezcan el bienestar individual y social de los trabajadores.

El concepto de salario o ingreso mínimo tiene sus orígenes en 1890, en Nueva Zelanda y Australia, y fue motivado por la problemática padecida por los trabajadores, especialmente mujeres y jóvenes, cuya remuneración era tan baja que no les permitía lograr la autosuficiencia para ellos y sus familias.³³ En México y el mundo se ha ido retomando y complementando como una figura esencial que brinda mayor seguridad a los trabajadores y defensa de los derechos humanos.

De manera que, dentro del conjunto de los derechos sociales, económicos y culturales los cuales México reconoce a través de su Carta Magna, de los diversos instrumentos internacionales de los cuales es parte y de su legislación secundaria, se contempla el derecho de los trabajadores a un salario justo. El Estado como garante de esos derechos, ha procurado mediante el establecimiento del salario mínimo proteger el derecho que tiene toda persona que trabaja para un empleador a recibir una remuneración que le proporcione los ingresos suficientes para disfrutar de una vida digna.³⁴

³³ Gobierno de México, El Salario Mínimo, documentos del #AGNMex explican su origen (2021). Fecha de consulta: 24 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://shorturl.at/CSRCo> ⁴³

³⁴ Dirección de Servicios de Investigación y Análisis, Subdirección de Análisis de Política Interior, Cámara de Diputados. El Salario Mínimo en México (2017). Fecha de consulta: 24 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://shorturl.at/qGZmF>

En México la figura del salario mínimo fue incorporada al artículo 123 Constitucional en 1962 y su propósito fue precisamente poder proporcionar a los trabajadores la suficiencia necesaria para la satisfacción de sus necesidades básicas en el orden social, material y cultural. La problemática que surge respecto al tema del salario mínimo es la pérdida de su poder adquisitivo y, por lo tanto, la constante violación a este derecho al resultar ineficaz y no cumplir con lo que respecto al mismo mandata la Constitución, dado que este es insuficiente para cubrir los rubros mencionados.³⁵

El salario mínimo y su relación con el poder adquisitivo

El poder adquisitivo se refiere a la cantidad de bienes o servicios que una persona puede adquirir con una cantidad de dinero determinada (salario), y esta cantidad disminuye o aumenta con el incremento sostenido y generalizado de los precios de los bienes, lo que implica una disminución en el valor real del dinero, lo que significa que, con el tiempo, cada unidad de moneda compra menos bienes y servicios.³⁶

Así pues, la inflación es un factor relevante que influye en la vida económica y social de las personas, por ello es imprescindible establecer un ingreso mínimo proporcional a la inflación para satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) considera que, ante la escalada de la inflación actual, hay que favorecer los aumentos del salario mínimo para amortiguar el golpe para las familias más vulnerables. Con ello, los trabajadores no verán disminuido su poder adquisitivo y no tendrá dificultades para cubrir sus necesidades básicas.³⁷

Política Salarial en México

Es menester señalar que la Nueva Política de Salarios Mínimos, impulsada por el Gobierno de México, está enfocada en la recuperación paulatina y responsable del poder adquisitivo de la clase trabajadora, ya que el salario mínimo había perdido más de 70% de su poder adquisitivo debido a una política de contención que tuvo como consecuencias la precarización del empleo, aumento a la pobreza y desigualdad.³⁸

En este tenor, el Gobierno de México ha establecido una nueva política de aumentos al salario mínimo, lo que ha significado un crecimiento de más de 100% en términos reales, pasando de 88.36 pesos diarios en 2018 a 248.93 pesos en 2024.

³⁵ *Ídem*

³⁶ Banco de México. Inflación. Fecha de consulta: 24 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://shorturl.at/62dj7>

³⁷ Forbes, México. OCDE recomienda alzas del salario mínimo ante la escalada de la inflación. (2022). Fecha de consulta: 26 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://shorturl.at/oReF9>

³⁸ Gobierno de México. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Nueva Política de Salarios Mínimos (2019). Fecha de consulta: 24 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://shorturl.at/BGrvI>

De acuerdo con información de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONSAMI), en 36 años no se habían registrado aumentos en los salarios mínimos como en los últimos 5 años.

En otras palabras, la actual política ha contribuido en el proceso de dignificación de los salarios, garantizando la equidad salarial, así como mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras mexicanas a través de salarios dignos. Esto hará que México se consolide como un país atractivo, de inversión, para capacidad de sus trabajadores, no a partir de la precarización de salarios y condiciones laborales.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Acorde con lo anterior, el presente sexenio se ha caracterizado por los incrementos salariales mínimos, que se han llevado a cabo de manera sustancial, gradual, responsable y en consenso con el sector público, dignificando el salario y garantizando un estado de bienestar mínimo para las familias de las y los trabajadores que menos ganan.

Es compromiso del Estado, brindar paz y seguridad a las familias, garantizando un ingreso digno que les permita su libre desarrollo, mediante condiciones laborales y salariales justas que promuevan la igualdad y un enfoque humanista de las y los mexicanos.

En este sentido, es que se propone la modificación constitucional aquí planteada para establecer la obligación del estado de proteger y garantizar un ingreso justo y digno para quienes son los pilares del desarrollo social.

CUADRO COMPARATIVO

Con la finalidad de precisar los alcances de las modificaciones planteadas, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas	
Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>ARTÍCULO 28 ...</p> <p>...</p> <p>El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza, en los términos de la ley de la materia.</p>	<p>ARTÍCULO 28 ...</p> <p>...</p> <p>El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza, en los términos de la ley de la materia, así mismo, nunca estará por debajo de</p>

...	la inflación observada durante el periodo de su vigencia.
...	...
...	...
...	...
...	...

Con base en las razones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como por los artículos 21, 28, 47, 48, 49, 50, 52, 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se somete a consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

Artículo Primero. Se reforma el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 28 ...

...

El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza, en los términos de la ley de la materia, **así mismo, nunca estará por debajo de la inflación observada durante el período de su vigencia.**

...

...

...

...

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Zacatecas, a los 26 días del mes de septiembre de 2024.

SUSCRIBE

DIPUTADO

MTRO. SANTOS ANTONIO GONZÁLEZ HUERTA

5.8

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, Diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera, integrante de la Fracción Legislativa del Partido Verde Ecologista de México, de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, **que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 98 fracción III, 102 fracciones II y III y 103 de su Reglamento General,** elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa en la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Esta propuesta de reforma y homologación con la Ley General, nace considerando que uno de los fenómenos más frecuentes de violencia e inseguridad es el acoso sexual en la vía pública y medios de transporte.

La reforma constitucional publicada el viernes 26 de enero de 2024 divulgada en el Diario Oficial de la Federación, reconoció ampliar la protección de las víctimas de violaciones de derechos humanos por actos imputables al Estado.

Es la obligación del Estado garantizar una vida libre de violencia⁴⁸ para las mujeres es una responsabilidad que las autoridades, en los tres niveles de gobierno deben asumir mediante acciones que

respalden y resguarden la integridad, la seguridad, inclusión y justicia de todas las mujeres, así como otorgar mejores condiciones de vida, igualdad y equidad que permitan el libre desarrollo de su personalidad en todos los ámbitos de su vida.

Si bien es cierto en México existen varios avances en esta materia, en Zacatecas no podemos ser la excepción, hay varios pendientes que deber ser atendidos con urgencia para fortalecer la seguridad de las mujeres en los espacios públicos existentes, que por años fueron planeados y diseñados con una carente perspectiva de género, lo cual ocasionó muchos problemas que a diario enfrentamos las mujeres.

Es para entender y reflexionar lo anterior, reconociendo que el género no es un aspecto ajeno en la planificación y diseño de los espacios públicos, y así mismo crear conciencia de que los espacios públicos no son neutrales, por lo que éstos tienen la capacidad de dificultar e impedir su uso, o bien, fortalecer y facilitar su acceso a las mujeres.

Datos de la Encuesta Nacional de Victimización, y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) (INEGI 2021), se registró que el 75.6% de la población tiene una percepción de inseguridad en los espacios públicos, incluso la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana afirmó que tan sólo en diciembre de 2021, el 70.3% de las mujeres tuvo una percepción de inseguridad.

Asimismo, la encuesta dio como resultado que una de cuatro mujeres en el país ha sido víctima: el 25% del total, fue víctima de al menos un tipo de acoso personal o violencia sexual y de las 22.7 millones de mujeres mayores de 18 años, 5.6 millones enfrentaron algún tipo de acoso personal o violencia sexual en lugares públicos.

Es un hecho que dicha percepción es mayor en las mujeres y que la diferencia respecto a los hombres se ha incrementado en los últimos años, alcanzando hasta siete puntos porcentuales de diferencia.

Un claro ejemplo el 73.8% de las mujeres se siente insegura en el transporte público, el 69.5% en la calle, el 60.1% en el parque o centros recreativos, cifras que hacen evidente la falta de seguridad para las mujeres en los espacios públicos dentro de su comunidad, lo que ha desencadenado un cambio en su comportamiento y actividades cotidianas, así como en la libertad de las mujeres a expresarse libremente.

De acuerdo a la ONU mujeres, la falta de espacios públicos seguros, limita su acceso a oportunidades de trabajo y educación, su participación plena en la vida pública, el acceso a servicios esenciales y a disfrutar de actividades culturales o de ocio y repercute negativamente en su salud y bienestar físico y psicológico.

Aunado a lo anterior, la violencia en los espacios públicos es seccional debido a los estratos sociales y económicos de las mujeres, por lo que aquellas que se encuentran en situación de pobreza y pertenecen a grupos socialmente , marginados como mujeres indígenas , discapacidad, migrantes, entre otros factores, son las que sufren mayor violencia, discriminación y desigualdad, debido a dichas condiciones y por la falta de acceso a información, justicia y servicios.

La problemática que viven a diario las mujeres ha provocado diversas reacciones en la sociedad civil, gobiernos y organismos internacionales. Como un claro ejemplo, en 2020, ONU Mujeres presentó la publicación *Iniciativa insignia mundial ciudades seguras y espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas: compendio internacional de prácticas*, la cual especifica aquellas acciones que se realizan en pro de la seguridad de las mujeres, entre las que destacan: la disponibilidad del autobús sólo para el uso de mujeres y oficinas de apoyo de denuncia en los sistemas de transporte entre otras.

Asimismo, recomienda generar datos y construir alianzas para combatir el acoso sexual y violencia en los espacios públicos,⁵⁰ desarrollar e implementar leyes y políticas integrales con carga

presupuestaria asignada, así como invertir en la seguridad y la viabilidad económica de los espacios públicos y promover inversiones e infraestructura pública, todo lo anterior con la finalidad de generar mayor seguridad para mujeres y niñas.

Cabe destacar que en nuestro país, la ONU Mujeres implementa el Programa Ciudades Seguras por medio de alianzas estratégicas con gobiernos locales tales como Ciudad de México, Torreón, Puebla, Guadalajara, y el Área Metropolitana de Monterrey, sin embargo, resulta necesario mediante el marco normativo, que las acciones para prevenir, erradicar y eliminar la violencia en las mujeres en los espacios públicos sean efectivas y den resultados favorables para todas.

Un estudio realizado por Inmujeres, refirió que dentro de las áreas de oportunidades que se tiene en México para construir espacios públicos más seguros para las mujeres, son:

- 1.- Contar con un marco normativo armonizado y adecuado para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a la movilidad segura y sin violencia sexual.
- 2.- Garantizar y promover la participación de las mujeres en la planeación urbana y evitar sesgos de género.
- 3.- Incorporar la perspectiva de género y el enfoque interseccional en los procesos de diseño y planeación de la movilidad de las personas.
- 4.- Regular adecuadamente los actos de violencia sexual en el transporte público con base a lo establecido en los instrumentos internacionales y nacionales en la materia.
- 5.- Establecer en la normativa presupuestal municipal la obligación de que el presupuesto se haga con perspectiva y enfoque de género.

Por todo lo expuesto la Fracción Legislativa del Partido Verde, consideramos necesaria la presente legislación, bajo la premisa⁵¹ de reconocer a los espacios públicos como espacios altamente vulnerables para las mujeres, adolescentes y niñas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Zacatecas la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Único.- Se adiciona la fracción XII al artículo 3, se adiciona la fracción XXIII al artículo 7, se adiciona un párrafo a la fracción III del artículo 9, se adiciona un artículo 13 Bis, se adicionan 3 fracciones al artículo 16, se agregan 2 fracciones II y III recorriéndose las demás en su orden al artículo 46, todas de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO 3.- ...

I al XI. ...

XII. La seguridad, inclusión y justicia de las mujeres en los espacios públicos.

ARTÍCULO 7.- ...

I al XXII. ...

XXIII. Espacio Público: Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito.

ARTÍCULO 9.- ...

I al III. ...

Párrafo segundo. Es una expresión de abuso de poder, que se puede dar en el espacio público y privado, que

implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

ARTÍCULO 13 Bis.- Acoso sexual en espacios públicos:
Es una forma de violencia que conlleva un abuso de poder respecto de la víctima, sin que medie relación alguna con la persona agresora. Se manifiesta a través de una conducta física o verbal de connotación sexual no consentida ejercida sobre una o varias personas, en espacios y medios de transporte públicos, cuya acción representa una vulneración a los derechos humanos.

ARTÍCULO 16.- ... Sistema Nacional

- I. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres;**
- II. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias, y**
- III. El diseño de políticas públicas dirigidas al desarrollo de espacios y transportes públicos libres de todo de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.**

ARTÍCULO 46.- I. ...

II. Promover y garantizar espacios y transportes⁵³ públicos seguros, libres de todo tipo de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.

III. Promover espacios y transportes públicos, libres de todo tipo de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.

IV a XV. ...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán de conformidad con el presupuesto autorizado para los ejecutores del gasto responsable para el presente ejercicio fiscal y subsecuente, por lo que no se autorizaran recursos adicionales para tales efectos.

Zacatecas, Zac., a 26 de septiembre del 2024

A t e n t a m e n t e.

Dip. Georgia Fernanda Miranda Herrera

5.9

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ART. 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas

El suscrito, **Santos Antonio González Huerta**, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Honorable LXV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como por los artículos 21, 28, 47, 48, 49, 50, 52, 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ART. 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, al tenor de la siguiente.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se estima que nivel mundial, alrededor de 476 millones de personas Indígenas viven a lo largo de 90 países. Estos pueblos constituyen alrededor del 6% de la población mundial. No obstante, este grupo poblacional sufre del mayor número de carencias y niveles más altos de rezago en todos los sectores, representando al menos el 15% de las poblaciones más vulnerables³⁹

Los pueblos y comunidades indígenas pesar de la opresión histórica que han vivido alrededor del mundo, han heredado sus culturas, tradiciones, lenguas, gastronomía, etc. A la sociedad actual. Sin embargo, pese a sus diferencias culturales, los pueblos Indígenas de todo el mundo coinciden en problemas comunes a la hora de proteger sus derechos.

Naciones Unidas, destaca que entre los principales desafíos que enfrentan estas poblaciones se encuentran *la negación de su derecho a controlar su propio desarrollo basado en sus propios valores, falta de representación política y falta de acceso a servicios sociales*⁴⁰

En este sentido, las poblaciones indígenas han propugnado durante años por el reconocimiento de sus identidades, su forma de vida y el derecho sobre las delimitaciones territoriales que históricamente les han correspondido, así como sus recursos naturales. No

³⁹ Naciones Unidas. Necesitamos a los Indígenas para conseguir un mundo mejor. Agosto 2023. Disponible en: <https://unric.org/es/necesitamos-a-los-indigenas-para-conseguir-un-mundo-mejor/> Fecha de consulta 24 de septiembre

⁴⁰ Naciones Unidas. Los pueblos indígenas. Disponible en: <https://www.un.org/es/fight-racism/vulnerable-groups/indigenous-peoples#:~:text=Hay%20m%C3%A1s%20de%20476%20millones,m%C3%A1s%20de%205000%20grupos%20distintos>. Fecha de consulta 24 de septiembre.

obstante, aún queda mucho trabajo por hacer, los pueblos y comunidades originarios han sido histórica y sistemáticamente discriminados e ignorados y la reivindicación plena de sus derechos aún sigue pendiente.

Es por ello que la comunidad internacional ha reconocido la inaplazable necesidad de implementar medidas específicas para atender las condiciones de vulnerabilidad y rezago con el fin de mantener y proteger las culturas, tradiciones y las lenguas de las poblaciones indígenas⁴¹

En el contexto local, en nuestro país, los pueblos y las comunidades indígenas conforman un *conjunto social pluriétnico y multicultural*⁴², que se caracteriza por la diversidad de grupos étnicos, tradiciones, costumbres, culturas y lenguas que coexisten dentro de su territorio.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a nivel nacional para 2023, se tuvo registro estimado de alrededor de 7.4 millones de personas de 3 años y más que eran hablantes de una lengua indígena⁴³, lo que representa más de 4 veces la población de todo el territorio zacatecano⁴⁴.

Las poblaciones indígenas han demostrado ser un ejemplo de resiliencia adaptándose a las nuevas realidades del mundo moderno. Sus aportes a la sociedad actual de nuestro país, son invaluable, desde la gastronomía hasta las tradiciones que nos han sido heredadas, los pueblos y comunidades indígenas le dan a nuestro país un carácter único en el mundo, lo alegre, diverso y colorido de nuestros pueblos originarios nos ubican como un referente en materia cultural en todo el globo.

A través de la historia, las comunidades y pueblos indígenas se han caracterizado por su relación de respeto y sostenibilidad con el medio ambiente, se estima que han contribuido a la conservación del 80% de la biodiversidad del planeta⁴⁵. Es en este sentido que se les reconoce como guardianes de los bosques del mundo, son pieza clave en la lucha contra el cambio climático, la conservación de la naturaleza y la provisión de recursos como el agua⁴⁶

⁴¹ Naciones Unidas. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Disponible en: https://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_es.pdf fecha de consulta: 24 septiembre 2024

⁴² Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Pueblos y Comunidades Indígenas. Disponible en: <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40067> fecha de consulta: 26 septiembre 2024

⁴³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Estadísticas a propósito del Día Internacional de los Pueblos Indígenas. Comunicado de prensa núm. 472/24. 6 agosto 2024. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_PueblosInd24.pdf fecha de consulta 24 septiembre 2024

⁴⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. En Zacatecas somos 1,622,138 habitantes: censo de población y vivienda 2020. Comunicado de prensa núm 57/21. 26 enero de 2021. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Zac.pdf fecha de consulta: 24 septiembre 2024

⁴⁵ World Wildlife Fund. *El aporte de los pueblos indígenas al país es invaluable*. Agosto 2024. Disponible en <https://www.wwf.org.mx/?364960/El-aporte-de-los-pueblos-indigenas-al-pais-es-invaluable#:~:text=Los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20son%20los,la%20soluci%C3%B3n%20al%20cambio%20clim%C3%A1tico>. Fecha de consulta: 26 septiembre 2024

⁴⁶ World Wildlife Fund. *2020: el invaluable rol de los pueblos indígenas*. Diciembre 2020. Disponible en: <https://www.wwf.org.mx/?365551/2020-El-invaluable-rol-de-los-pueblos-indigenas> fecha de consulta: 26 septiembre 2024.

Además, datos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, señalan a México como la cuarta nación con mayor diversidad biológica en el mundo. Aproximadamente el 50% de las cabeceras más importantes de las cuencas hidrográficas en México se encuentran ocupadas por pueblos indígenas y las regiones con mayor precipitación pluvial están en territorios indígenas, donde se capta casi un cuarto del agua de nuestro país⁴⁷⁴⁸

Asimismo, una cuarta parte de la propiedad social de México se encuentra asentada en territorios de pueblos indígenas a través de ejidos, comunidades agrarias y unidades de pequeña propiedad⁴⁹.

La importancia que representan los pueblos originarios para nuestra sociedad en la actualidad y a lo largo de nuestra historia, va más allá de las cifras y datos de lo que es medible. La cultura mexicana se encuentra plagada de aportes de las culturas autóctonas; desde la vestimenta, la gastronomía, la medicina, los ingredientes, tradiciones, festividades, la identidad de las y los mexicanos no se entendería sin considerar en ella todas las contribuciones de los pueblos y comunidades indígenas.

No obstante, los retos y obstáculos que han enfrentado las y los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas a lo largo y ancho del territorio nacional los han ubicado en una situación que amenaza su propia existencia, la brecha de desigualdad que se acentúa en este grupo poblacional los sitúa en un alto nivel de discriminación, racismo, pobreza y marginación que durante la mayor parte de la historia de nuestro país, parecía llevarlos al borde de la desaparición⁵⁰.

Diversos Organismos públicos y privados, nacionales⁵¹ e internacionales⁵², han documentado a través de la historia las condiciones de vida de las y los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, destacando como sus probabilidades de padecer carencias, rezagos y pobreza se acentúan exponencialmente por el simple hecho de nacer dentro de estas comunidades.

⁴⁷ Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Programa Nacional de los Pueblos Indígenas, 2018-2024. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/423227/Programa-Nacional-de-los-Pueblos-Indigenas-2018-2024.pdf> fecha de consulta: 26 septiembre 2024.

⁴⁸ Diario Oficial de la Federación. PROGRAMA Especial de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano 2021-2024. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639419&fecha=27/12/2021#gsc.tab=0 fecha de consulta: 26 septiembre 2024.

⁴⁹ Ibidem.

⁵⁰ Saavedra, Diana. *500 años de pobreza y marginación indígena*. Gaceta UNAM octubre 2021. Disponible en: <https://www.gaceta.unam.mx/500-anos-de-pobreza-y-marginacion-indigena/> Fecha de consulta: 29 septiembre 2024

⁵¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Medición de la Pobreza, Pobreza en la población indígena. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_Indigena.aspx fecha de consulta: 29⁵⁷ septiembre 2024

⁵² Naciones Unidas. *América Latina es la región del mundo con mayor proporción de indígenas en la pobreza extrema*. Febrero 2020. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2020/02/1468982> fecha de consulta: 29 septiembre 2024.

Tal como lo señala el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social: *La población indígena, sin importar la carencia social que se elija, registra rezagos importantes respecto al resto de la población*⁵³.

Consciente de ello, mediante la llegada del gobierno de la Cuarta Transformación, se impulsó una política social incluyente, cuyo enfoque abarcó desde el primer día de la administración a las poblaciones indígenas. Concediendo en igualdad de condiciones los beneficios de los programas sociales y el estado de bienestar: jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas, todos por igual⁵⁴.

Esta nueva manera de hacer política, en donde se visibiliza al olvidado, se protege al vulnerable y se gobierna con humanismo por el bien de las mayorías ha dejado en claro que para concretar la transformación social y la renovación del paradigma político en nuestro país, tenemos que reconocer nuestros orígenes y nuestras raíces, y en este sentido, luchar por garantizar el pleno goce de los derechos de todos y todas, y *dar preferencia a los más humildes y olvidados, en especial a Pueblos Indígenas y Afromexicanos* de nuestro país⁵⁵.

Contenido de la iniciativa

La reivindicación de los derechos de las personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, era una deuda del Estado mexicano que finalmente en el presente año, recibió un acto de justicia social que busca enmendar la histórica y sistemática discriminación, desigualdad, marginación que han sufrido estas poblaciones desde tiempos de la conquista.

Es por ello que desde inicios de febrero del presente año, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión un paquete de iniciativas entre las que destaca la reforma Constitucional en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, misma que al día de la presentación de esta iniciativa, ya ha sido aprobada por la mayoría de las legislaturas locales y cuenta con la declaratoria de constitucionalidad por parte del Congreso de la Unión conforme al art. 135 de la Constitución Federal que prevé la manera para la reformar nuestra Ley Suprema.

Conforme al artículo Quinto transitorio de dicha reforma, la presente iniciativa pretende homologar el texto de la Constitución Federal en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas para estar a la vanguardia en materia de actualización legislativa y de esta manera establecer la protección más amplia de los derechos de todas y todos.

⁵³ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Pobreza y carencias sociales en la población indígena*. Agosto 2022. Disponible en: <https://blog.coneval.org.mx/2022/08/09/6177/> fecha de consulta: 29 septiembre 2024.

⁵⁴ Diario Oficial de la Federación. PLAN Nacional de Desarrollo 2019-2024. 12 julio 2019. Disponible en:⁵⁸ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0 fecha de consulta: 29 septiembre 2024.

⁵⁵ Op. cit. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Programa Nacional de los Pueblos Indígenas, 2018-2024

CUADRO COMPARATIVO

Con la finalidad de precisar los alcances de las modificaciones planteadas, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas	
Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 26.</p> <p style="text-align: center;">(SE RECORRE)</p> <p>El Estado y la sociedad en su conjunto deben crear las condiciones que permitan a todos y cada uno de sus integrantes a vivir en paz, sin violencia, sin temor y sin miedo de ser atacados. Cualquier persona puede exigir a la autoridad el cumplimiento de esta obligación y en su caso, la sanción a los infractores</p> <p style="text-align: center;">(SE RECORRE)</p> <p>La prevención social del delito es una obligación a cargo del Estado y sus municipios; de igual manera, es un derecho de los zacatecanos participar en ella</p> <p>... </p>	<p>Artículo 26.</p> <p>Asimismo, se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de su patrimonio cultural, material e inmaterial en los términos que dispongan las leyes en la materia.</p> <p>El Estado garantizará el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas así como de las personas afromexicanas conforme a la Constitución Federal.</p> <p>... </p>

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LOS PARRAFOS QUINTO Y SEXTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 26 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

Artículo Único. Se adicionan los párrafos quinto y sexto recorriéndose los subsecuentes del artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

...

...

...

Asimismo, se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de su patrimonio cultural, material e inmaterial en los términos que dispongan las leyes en la materia.

El Estado garantizará el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas así como de las personas afroamericanas conforme a la Constitución Federal.

El Estado y la sociedad en su conjunto deben crear las condiciones que permitan a todos y cada uno de sus integrantes a vivir en paz, sin violencia, sin temor y sin miedo de ser atacados. Cualquier persona puede exigir a la autoridad el cumplimiento de esta obligación y en su caso, la sanción a los infractores

...

...

...

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Salón de Sesiones de la Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 02 días del mes de octubre de 2024.

SUSCRIBE

DIPUTADO

MTRO. SANTOS ANTONIO GONZÁLEZ HUERTA

5.10

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS en materia de actualización normativa.

Quienes suscriben, **Jesús Padilla Estrada, Santos Antonio González Huerta, Martín Álvarez Casio, Oscar Rafael Novella Macías** diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la Honorable LXV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como por los artículos 21, 28, 47, 48, 49, 50, 52, 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS en materia de actualización normativa, al tenor de la siguiente.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia de la actualización normativa

En toda sociedad, es imprescindible el establecimiento de bases normativas para regular los deberes y derechos de los ciudadanos, así como las funciones y procedimientos que deben de regir a los órganos derivados del poder inherente del Estado, para su buen funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos.

A medida que el tiempo transcurre, las leyes deben de modificarse y ajustarse a las necesidades contemporáneas de la sociedad, deben contar los elementos suficientes para su mejor aplicación y no solo que estas cuenten con una buena redacción, sino que coadyuven a lograr el objetivo por el cual fueron creadas.⁵⁶

Existen leyes que, con el tiempo, se vuelven inoperantes y poco útiles en la práctica, ya que estas se conforman de conceptos arcaicos que pasan a ser inexistentes o simplemente obsoletos, es por ello por lo que es de suma importancia su estudio y renovación conforme a la praxis vigente.

⁵⁶ Congreso del Estado de Jalisco. Las Leyes deben actualizarse para cumplir con su aplicación y objetivos. (2019). Fecha de consulta: 29 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://shorturl.at/mN7vB>

Con frecuencia, la normatividad local se caracteriza por ser la menos renovada, mientras que las leyes federales fungen como modelo y guía para el establecimiento de ciertos compendios normativos locales.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

La ley orgánica, es aquel ordenamiento, compuesto por disposiciones jurídicas que tienen por objeto precisar las bases de organización y funcionamiento de una institución de una institución derivada de los tres poderes del Estado.⁵⁷

Naturalmente, las leyes orgánicas se caracterizan principalmente por ser necesarias, desde el punto de vista constitucional, para regular algún aspecto de la vida social y suelen ser vistas como un puente intermedio entre las leyes ordinarias y la Constitución para el correcto funcionamiento de las instituciones del Estado.⁵⁸

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es el ordenamiento jurídico que tiene por objeto establecer y regular, la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado.

Un órgano que es pieza fundamental en una democracia e indispensable para la aprobación de reformas constitucionales, así como su actuar en un sistema de pesos y contrapesos, resulta necesario su actualización normativa, para proveer a este órgano de directrices que propicien un funcionamiento adecuado y productivo, favoreciendo el procedimiento legislativo en aras del bienestar social de la entidad.

En este sentido y haciendo un profundo análisis de los instrumentos normativos que rigen actualmente al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, hemos advertido que existen áreas de oportunidad y lagunas legislativas que resulta impostergable subsanar para el correcto desarrollo de la actividad legislativa, traduciéndose en certeza jurídica para las y los zacatecanos.

⁵⁷ Gobierno de México. Sistema de Información Legislativa. Ley Orgánica. Fecha de consulta: 29 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://shorturl.at/F6Zv6>

⁵⁸ *Ibidem*

Contenido de la iniciativa

La presente iniciativa, pretende actualizar la redacción de diversas disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas con el objeto de subsanar deficiencias que han podido advertirse en el ejercicio de la actividad legislativa.

La redacción actual de dicho cuerpo normativo menciona a través de su articulado a los “acuerdos”, de manera equiparable a la iniciativa o decretos. Esto resulta ambiguo ya que no se define a qué tipo de acuerdos se refiere, lo que podría dar lugar a interpretaciones erróneas generando perjuicio en contra de la actividad legislativa y de las y los zacatecanos.

Es por ello, que la presente iniciativa delimita lo que se refiere a las proposiciones con punto de acuerdo, mismas que quedan definidas, así como sus clasificaciones en dicha ley, diferenciándolas de los acuerdos de órganos de gobierno, mismos que de igual manera prevé el nuevo articulado que aquí se propone. Siendo estos dos, los tipos de acuerdo que quedaran reconocidos dentro de la Ley.

Adicionalmente a ello, se brinda claridad respecto de las dos lecturas con las que debe contar el dictamen de acuerdo con el proceso legislativo. Lo anterior, debido a que la redacción actual no especifica de manera precisa la forma de presentación de dictamen ante el pleno.

Asimismo, se actualizan los tipos de votaciones adecuándolos a la práctica legislativa y eliminando aquellos (relativa y absoluta) que en conjunto solo son mencionados una vez dentro del articulado con la redacción actual.

Además, se corrige la manera de designación de las personas titulares de las áreas que apoyan el trabajo legislativo para que en ningún caso puedan otorgarse nombramientos que superen la extensión del periodo que dura una Legislatura, no impidiendo las personas titulares de las áreas, postularse para repetir su encargo.

Esto permitirá a las y los Legisladores fungir como un órgano de evaluación del desempeño de las personas titulares de las áreas que apoyan el trabajo legislativo reconociendo los casos en donde se presente un buen desempeño e impidiendo la perpetuación en los mismos por personas cuya labor no se ajusta a las necesidades de la Legislatura.

A través de lo anterior, y algunos otros ajustes de redacción se pretende fortalecer el marco normativo que rige el actuar de la Legislatura para poder generar instrumentos legislativos más robustos y brindar una mayor certidumbre a nuestras actuaciones, lo que finalmente se manifestará en beneficios para las y los zacatecanos.

CUADRO COMPARATIVO

Con la finalidad de precisar los alcances de las modificaciones planteadas, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas	
Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 22. ...</p> <p>I y II. ...</p> <p style="text-align: center; color: blue;">(SE RECORRE)</p> <p>III. Vigilar el ejercicio del gasto público</p> <p>IV. a IX. ...</p>	<p>Artículo 22. ...</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. iniciar y expedir proposiciones con punto de acuerdo, entendido este como toda petición o declaración formal que el pleno de la legislatura realiza para asumir una postura institucional respecto a asuntos de diversa índole y sin carácter vinculante.</p> <p>IV. a X. ...</p>
<p>Art. 31. ...</p> <p>I a V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>Este derecho podrá ejercerlo una vez concluida la lectura de la iniciativa, o bien, en términos de lo establecido en el Reglamento General;</p> <p>VII a XXI</p>	<p>Art. 31. ...</p> <p>I a V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>Este derecho podrá ejercerlo una vez concluida la lectura de la iniciativa, o bien, en términos de lo establecido en el Reglamento General y deberá ser aprobado por la Presidencia de la Mesa Directiva</p> <p>VII a XXI</p>
<p>Artículo 52. ...</p> <p>I. Será ordinario cuando se refiera a la creación, reforma, adición, derogación o</p>	<p>Artículo 52. ...</p> <p>I. Será ordinario cuando se refiera a la creación, reforma, adición, derogación o</p>

<p>abrogación de una ley, decreto o acuerdo, y</p> <p>II. ...</p>	<p>abrogación de una ley, decreto o proposición con punto de acuerdo, y</p> <p>II: ...</p>
<p>Artículo 55. La iniciativa es el acto a través del cual las diputadas y diputados, así como los demás sujetos facultados por la Constitución estatal, someten a la consideración de la Legislatura un proyecto de ley, decreto o acuerdo.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 55. La iniciativa es el acto a través del cual las diputadas y diputados, así como los demás sujetos facultados por la Constitución estatal, someten a la consideración de la Legislatura un proyecto de ley, decreto o proposición con punto de acuerdo</p> <p>...</p>
<p>Artículo 59. ...</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. De acuerdo, cuando se trate de cualquier otra resolución que no sea ley o decreto, las cuales sólo podrán ser presentadas por diputadas y diputados.</p>	<p>Artículo 59. ...</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. Proposición con punto de acuerdo, cuando se trate de cualquier otra resolución que no sea ley o decreto, las cuales sólo podrán ser presentadas por diputadas y diputados.</p>
<p>Artículo 61. Las iniciativas de punto de acuerdo deberán contener:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 61. Las iniciativas de proposición de punto de acuerdo deberán contener:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>Se entiende por proposición con punto de acuerdo a toda petición o declaración formal que el Pleno de la Legislatura realiza para asumir una postura institucional respecto a asuntos de diversas índoles y sin carácter vinculante, en función de su objeto se clasifican en:</p> <p>I. De Exhorto.- Cuando se solicita a alguna autoridad dependiente de los tres Poderes de la Unión, así como de los poderes del Estado, en el marco de colaboración que debe imperar entre los mismos: información sobre, el</p>

SIN CORRELATIVO

SIN CORRELATIVO

ejercicio de sus funciones, la realización y ejecución de determinados actos, el cumplimiento de obligaciones cuyos efectos sean de interés para una comisión legislativa o de alguna diputada o diputado en particular que requiera para su desempeño. También se entiende que el punto de acuerdo está incluido dentro de éste tipo cuando se solicita información de interés general del Estado, de la colectividad, de una región, de un ayuntamiento, de un sector de la sociedad igualmente cuando se solicita la cesación o suspensión de determinadas acciones consideradas perjudiciales o que afecten intereses de terceros, así como para crear alguna comisión legislativa ordinaria o especial;

II. De Pronunciamiento.- Cuando se solicita la declaración expresa de la Legislatura, que implique un posicionamiento en relación a una manifestación, acontecimiento, resolución o acuerdo de dependencias, entidades u Organismos locales, nacionales e internacionales, en relación a asuntos de orden político, social o cultural, cuyos efectos sean de interés general y;

III. De Recomendación.- Cuando se realiza una sugerencia respetuosa, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, a órganos de la Administración Pública Federal y Local, del Poder Judicial o de los Ayuntamientos, a efecto de que realicen algún acto, gestión, cumplimiento de obligación, resolución o acuerdo, o para que atiendan algún asunto de su incumbencia administrativa y de gestión, que sea de

	interés general
Artículo 63. El Reglamento General establecerá la estructura de las leyes, decretos o acuerdos y el modo de proceder a su admisión y votación.	Artículo 63. El Reglamento General establecerá la estructura de las leyes, decretos o proposiciones con punto de acuerdo y el modo de proceder a su admisión y votación.
Artículo 64. En caso de urgencia calificada por las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes, la Legislatura podrá dispensar o abreviar los trámites establecidos para la aprobación de iniciativas de ley o decreto.	Artículo 64. En caso de urgencia calificada por las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes, la Legislatura podrá dispensar o abreviar los trámites establecidos para la aprobación de iniciativas de ley o decreto o proposición con punto de acuerdo.
Artículo 66. El dictamen es la opinión y juicio fundado y motivado que resulta del análisis de una o varias iniciativas de ley, decreto, acuerdo o, en su caso, una resolución que emite la comisión competente.	Artículo 66. El dictamen es la opinión y juicio fundado y motivado que resulta del análisis de una o varias iniciativas de ley, decreto, proposición con punto de acuerdo o, en su caso, una resolución que emite la comisión competente.
Artículo 67. ... I. La identificación de las iniciativas, propuestas, solicitudes o denuncias, precisando si es de ley, decreto, acuerdo o, en su caso, una resolución; II. Si se trata de una iniciativa de ley, decreto, acuerdo o, en su caso, una resolución; el dictamen atenderá a la estructura lógico jurídica del artículo 60 de la presente Ley, en lo conducente, y III. ...	Artículo 67. ... I. La identificación de las iniciativas, propuestas, solicitudes o denuncias, precisando si es de ley, decreto, proposición con punto de acuerdo o, en su caso, una resolución; II. Si se trata de una iniciativa de ley, decreto, proposición con punto de acuerdo o, en su caso, una resolución; el dictamen atenderá a la estructura lógico jurídica del artículo 60 de la presente Ley, en lo conducente, y III. ...

<p>Artículo 76. Los dictámenes y, en su caso, los votos particulares, se discutirán en la sesión ordinaria posterior a aquella en que hayan sido leídos ante el Pleno, debiendo entregarse a las diputadas y diputados con oportunidad, por escrito o por medio magnético, antes de la primera lectura.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 76. Los dictámenes y, en su caso, los votos particulares, se discutirán en la sesión ordinaria posterior a aquella en que hayan sido leídos ante el Pleno, debiendo entregarse a las diputadas y diputados con oportunidad, por escrito o por medio magnético, antes de la primera lectura.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 79. Cada dictamen deberá contar con dos lecturas para poder entrar a la etapa de discusión.</p> <p>La primera lectura se agotará con la publicación del dictamen en la gaceta parlamentaria. La segunda lectura deberá ser en una sesión posterior.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 79. Cada dictamen deberá contar con dos lecturas para poder entrar a la etapa de discusión.</p> <p>La primera lectura se agotará con la publicación del dictamen en la gaceta parlamentaria. La segunda lectura deberá ser en una sesión posterior, en donde se presentara el dictamen a cargo de la presidencia de la comisión dictaminadora.</p> <p>A propuesta de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Pleno podrá dispensar la lectura parcial o total de un dictamen.</p>
<p>Artículo 82. En caso de existir discusión, la Presidencia formará una lista en la cual inscribirá a quienes deseen pronunciarse a favor o en contra del dictamen, concediendo alternativamente el uso de la palabra a quienes se hayan inscrito, debiendo llamarles por el orden de lista y comenzando por las participaciones a favor.</p>	<p>Artículo 82. En caso de existir discusión, la Presidencia formará una lista en la cual inscribirá a quienes deseen pronunciarse a favor o en contra del dictamen, concediendo alternativamente el uso de la palabra a quienes se hayan inscrito, debiendo llamarles por el orden de lista y comenzando por las participaciones en contra.</p>

<p>Artículo 91. Para efecto de la votación, se entenderá por:</p> <p>I. Mayoría simple de votos, es la emitida por la mitad más uno de las diputadas y diputados presentes;</p> <p>II. Mayoría relativa de votos, es la emitida por la mitad más uno de las diputadas y diputados que integren la Legislatura;</p> <p>III. Mayoría absoluta de votos, es la emitida por las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes, y</p> <p>IV. Mayoría calificada de votos, es la emitida por las dos terceras partes de las diputadas y diputados que integren la Legislatura.</p> <p>Salvo norma expresa en contrario en la Constitución estatal, esta Ley o su Reglamento General, serán válidos los resultados por mayoría simple de votos.</p>	<p>Artículo 91. Para efecto de la votación, se entenderá por:</p> <p>I. Mayoría simple de votos, es la emitida por la mitad más uno de las diputadas y diputados presentes;</p> <p>II. Mayoría calificada de votos, es la emitida por las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes</p> <p>Salvo norma expresa en contrario en la Constitución estatal, esta Ley o su Reglamento General, serán válidos los resultados por mayoría simple de votos.</p>
<p>Art. 121. La Mesa Directiva permanecerá en su cargo un periodo ordinario de sesiones. Se les elegirá por mayoría relativa de votos.</p> <p>...</p> <p>Las diputaciones que pertenezcan al Grupo Parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política, no serán elegibles para presidir la Mesa Directiva.</p>	<p>Art. 121. La Mesa Directiva permanecerá en su cargo un periodo ordinario de sesiones. Se les elegirá por mayoría simple de votos.</p> <p>...</p> <p>SE DEROGA</p>
<p>Art. 136. ...</p> <p>I a VI. ...</p> <p>VII. Presentar iniciativas de ley, decreto o acuerdo;</p>	<p>Art. 136. ...</p> <p>I a VI. ...</p> <p>VII. Presentar iniciativas de ley, decreto proposiciones con punto de acuerdo o acuerdos de órgano de gobierno;</p>

<p>VIII a IX</p> <p>X Proponer a los integrantes de las comisiones legislativas y, en su caso, especiales, así como sustituirlos cuando exista causa justificada;</p> <p>XI a XXIII. ...</p>	<p>VIII a IX</p> <p>X Proponer a los integrantes de las comisiones legislativas y, en su caso, especiales, así como sustituirlos cuando exista causa justificada mediante acuerdo de órgano de gobierno que será sometido a la aprobación del Pleno por mayoría simple;</p> <p>XI a XXIII. ...</p>
<p>ART. 191. ...</p> <p>I a III. ...</p> <p>Las direcciones mencionadas, la Coordinación de Comunicación Social y el área de Transparencia, dependerán orgánicamente de los órganos de gobierno y sus titulares se nombrarán y removerán mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>ART. 191. ...</p> <p>I a III. ...</p> <p>Las direcciones mencionadas, la Coordinación de Comunicación Social y el área de Transparencia, dependerán orgánicamente de los órganos de gobierno y sus titulares se nombrarán y removerán mediante la aprobación del Pleno por mayoría simple</p> <p>En ningún caso dicho nombramiento podrá exceder el periodo de una Legislatura</p>
<p>Artículo 195. La integración, actividad y funcionamiento de las áreas y unidades administrativas y de apoyo, estarán sujetos a lo dispuesto en el Reglamento General, los manuales de organización y de procedimientos, de servicios, así como los protocolos de actuación y demás disposiciones normativas aplicables.</p>	<p>Artículo 195. La integración, actividad y funcionamiento de las áreas y unidades administrativas y de apoyo, estarán sujetos a lo dispuesto en el Reglamento General, los manuales de organización y de procedimientos, de servicios, así como los protocolos de actuación y demás disposiciones normativas aplicables, en ningún caso se otorgaran nombramientos con mayor extensión que el periodo de una Legislatura</p>

...	...
...	...
<p>Artículo 199. El Pleno de la Legislatura designará, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y previa convocatoria pública, a la persona titular del Órgano Interno de Control, durará en su cargo cuatro años y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, debiendo postularse para cumplir los requisitos previstos en esta Ley.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 199. El Pleno de la Legislatura designará, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y previa convocatoria pública, a la persona titular del Órgano Interno de Control, durará en su cargo una Legislatura y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, debiendo postularse para cumplir los requisitos previstos en esta Ley.</p> <p>...</p>
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
<p>ARTÍCULO QUINTO. Las atribuciones, modificaciones, funciones y la posibilidad de ser elegido por un periodo más en el cargo, serán aplicables para el actual Órgano Interno de Control sin importar que haya sido designado con anterioridad a la emisión de la presente Ley.</p>	<p>ARTÍCULO QUINTO. Las atribuciones, modificaciones, funciones y la posibilidad de ser elegido por un periodo más en el cargo, serán aplicables para el actual Órgano Interno de Control, en virtud de que su nombramiento no puede extenderse más allá de una Legislatura y, siendo nombrado por la LXIV Legislatura, su nombramiento terminará el 15 de octubre de 2024. Todo lo anterior sin importar que haya sido designado con anterioridad a la emisión de la presente Ley y sus reformas.</p>
<p>ARTÍCULO SEXTO. En virtud de que el nombramiento del actual titular del Órgano Interno de Control tiene una vigencia de tres años, a partir del 1° de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025, se extiende la vigencia del Decreto hasta el 31 de diciembre de 2026.</p>	<p>SE DEROGA.</p>

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 22 fracción I; 31 fracción VI párrafo segundo; 52 fracción I; 55 primer párrafo; 59 fracción III; 61 primer párrafo; 63; 64; 66; 67 fracciones I y II; 76 primer párrafo; 79 segundo párrafo; 82; 91; 121 primer párrafo; 136 fracciones VII y X; 191 segundo párrafo; 195 primer párrafo; 199 primer párrafo y el artículo quinto transitorio; se **adicionan** una fracción III y se recorren las subsecuentes del artículo 22; un segundo párrafo y sus fracciones I, II y III al artículo 61; un tercer párrafo al artículo 79; un tercer párrafo al artículo 191; y se **derogan** el tercer párrafo del artículo 121 y el artículo sexto transitorio, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas para quedar como sigue:

Artículo 22. ...

I y II. ...

III. iniciar y expedir proposiciones con punto de acuerdo, entendido este como toda petición o declaración formal que el pleno de la legislatura realiza para asumir una postura institucional respecto a asuntos de diversa índole y sin carácter vinculante.

IV. a X. ...

Art. 31. ...

I a V. ...

VI. ...

Este derecho podrá ejercerlo una vez concluida la lectura de la iniciativa, o bien, en términos de lo establecido en el Reglamento General y deberá ser aprobado por la Presidencia de la Mesa Directiva

VII a XXI

Artículo 52. ...

I. Será ordinario cuando se refiera a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de una ley, decreto o proposición con punto de acuerdo, y

II: ...

Artículo 55. La iniciativa es el acto a través del cual las diputadas y diputados, así como los demás sujetos facultados por la Constitución estatal, someten a la consideración de la Legislatura un proyecto de ley, decreto o proposición con punto de acuerdo

...

Artículo 59. ...

I y II. ...

III. Proposición con punto de acuerdo, cuando se trate de cualquier otra resolución que no sea ley o decreto, las cuales sólo podrán ser presentadas por diputadas y diputados.

Artículo 61. Las iniciativas de proposición de punto de acuerdo deberán contener:

I. a IV. ...

Se entiende por proposición con punto de acuerdo a toda petición o declaración formal que el Pleno de la Legislatura realiza para asumir una postura institucional respecto a asuntos de diversas índoles y sin carácter vinculante, en función de su objeto se clasifican en:

I. De Exhorto.- Cuando se solicita a alguna autoridad dependiente de los tres Poderes de la Unión, así como de los poderes del Estado, en el marco de colaboración que debe imperar entre los mismos: información sobre, el ejercicio de sus funciones, la realización y ejecución de determinados actos, el cumplimiento de obligaciones cuyos efectos sean de interés para una comisión legislativa o de alguna diputada o diputado en particular que requiera para su desempeño. También se entiende que el punto de acuerdo está incluido dentro de éste tipo cuando se solicita información de interés general del Estado, de la colectividad, de una región, de un ayuntamiento, de un sector de la sociedad igualmente cuando se solicita la cesación o suspensión de determinadas acciones consideradas perjudiciales o que afecten intereses de terceros, así como para crear alguna comisión legislativa ordinaria o especial;

II. De Pronunciamiento.- Cuando se solicita la declaración expresa de la Legislatura, que implique un posicionamiento en relación a una manifestación, acontecimiento, resolución o acuerdo de dependencias, entidades u Organismos locales, nacionales e internacionales, en relación a asuntos de orden político, social o cultural, cuyos efectos sean de interés general y;

III. De Recomendación.- Cuando se realiza una sugerencia respetuosa, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, a órganos de la Administración Pública Federal y Local, del Poder Judicial o de los Ayuntamientos, a efecto de que realicen algún acto, gestión, cumplimiento de obligación, resolución o acuerdo, o para que atiendan algún asunto de su incumbencia administrativa y de gestión, que sea de interés general

Artículo 63. El Reglamento General establecerá la estructura de las leyes, decretos o proposiciones con punto de acuerdo y el modo de proceder a su admisión y votación. 74

Artículo 64. En caso de urgencia calificada por las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes, la Legislatura podrá dispensar o abreviar los trámites establecidos para la aprobación de iniciativas de ley o decreto o proposición con punto de acuerdo.

Artículo 66. El dictamen es la opinión y juicio fundado y motivado que resulta del análisis de una o varias iniciativas de ley, decreto, proposición con punto de acuerdo o, en su caso, una resolución que emite la comisión competente.

Artículo 67. ...

I. La identificación de las iniciativas, propuestas, solicitudes o denuncias, precisando si es de ley, decreto, proposición con punto de acuerdo o, en su caso, una resolución;

II. Si se trata de una iniciativa de ley, decreto, proposición con punto de acuerdo o, en su caso, una resolución; el dictamen atenderá a la estructura lógico jurídica del artículo 60 de la presente Ley, en lo conducente, y

III. ...

Artículo 76. Los dictámenes y, en su caso, los votos particulares, se discutirán en la sesión ordinaria posterior a aquélla en que hayan sido leídos ante el Pleno, debiendo entregarse a las diputadas y diputados con oportunidad.

...

...

Artículo 79. Cada dictamen deberá contar con dos lecturas para poder entrar a la etapa de discusión.

La primera lectura se agotará con la publicación del dictamen en la gaceta parlamentaria. La segunda lectura deberá ser en una sesión posterior, en donde se presentara el dictamen a cargo de la presidencia de la comisión dictaminadora.

A propuesta de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Pleno podrá dispensar la lectura parcial o total de un dictamen.

Artículo 82. En caso de existir discusión, la Presidencia formará una lista en la cual inscribirá a quienes deseen pronunciarse a favor o en contra del dictamen, concediendo alternativamente el uso de la palabra a quienes se hayan inscrito, debiendo llamarles por el orden de lista y comenzando por las participaciones en contra.

75

Artículo 91. Para efecto de la votación, se entenderá por:

I. Mayoría simple de votos, es la emitida por la mitad más uno de las diputadas y diputados presentes;

II. Mayoría calificada de votos, es la emitida por las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes

Salvo norma expresa en contrario en la Constitución estatal, esta Ley o su Reglamento General, serán válidos los resultados por mayoría simple de votos.

Art. 121. La Mesa Directiva permanecerá en su cargo un periodo ordinario de sesiones. Se les elegirá por mayoría simple de votos.

...

SE DEROGA

Art. 136. ...

I a VI. ...

VII. Presentar iniciativas de ley, decreto proposiciones con punto de acuerdo o acuerdos de órgano de gobierno;

VIII a IX

X Proponer a los integrantes de las comisiones legislativas y, en su caso, especiales, así como sustituirlos cuando exista causa justificada mediante acuerdo de órgano de gobierno que será sometido a la aprobación del Pleno por mayoría simple;

XI a XXIII. ...

ART. 191. ...

I a III. ...

Las direcciones mencionadas, la Coordinación de Comunicación Social y el área de Transparencia, dependerán orgánicamente de los órganos de gobierno y sus titulares se nombrarán y removerán mediante la aprobación del Pleno por mayoría simple

En ningún caso dicho nombramiento podrá exceder el periodo de una Legislatura

75

Artículo 195. La integración, actividad y funcionamiento de las áreas y unidades administrativas y de apoyo, estarán sujetos a lo dispuesto en el Reglamento General,

los manuales de organización y de procedimientos, de servicios, así como los protocolos de actuación y demás disposiciones normativas aplicables, en ningún caso se otorgaran nombramientos con mayor extensión que el periodo de una Legislatura

...

...

Artículo 199. El Pleno de la Legislatura designará, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y previa convocatoria pública, a la persona titular del Órgano Interno de Control, durará en su cargo una Legislatura y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, debiendo postularse para cumplir los requisitos previstos en esta Ley.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO QUINTO. Las atribuciones, funciones y la posibilidad de ser elegido por un periodo más en el cargo, serán aplicables para el actual Órgano Interno de Control, en virtud de que su nombramiento no puede extenderse más allá de una Legislatura y, siendo nombrado por la LXIV Legislatura, su nombramiento terminará el 15 de octubre de 2024. Todo lo anterior sin importar que haya sido designado con anterioridad a la emisión de la presente Ley y sus reformas.

ARTÍCULO SEXTO. SE DEROGA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Artículo segundo. Las personas titulares de las áreas a que se refieren los artículos 191 y 199 al término de la Legislatura en la que fueran designadas, pasarán a ser las personas encargadas de dichas áreas y podrán estar sujetas a postulación para cumplir con un periodo inmediato posterior.

Artículo tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto

Salón de Sesiones de la Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 02 días del mes de octubre de 2024

SUSCRIBEN

DIPUTADO

JESÚS PADILLA ESTRADA.

DIPUTADO

**MTRO. SANTOS ANTONIO GONZÁLEZ
HUERTA.**

DIPUTADO

LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

DIPUTADO

OSCAR RAFAEL NOVELLA MACÍAS

5.11

**DIPUTADA SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE.**

Los que suscriben, **DIPUTADA DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ Y DIPUTADO ELEUTERIO RAMOS LEAL**, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, artículos 96 fracción I, 98 fracción I y 99 del Reglamento General de este Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Asamblea Popular la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 155, 156 Y 160 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS; al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. El Derecho Laboral Burocrático es una rama de la ciencia jurídica de reciente creación, si lo comparamos con el Derecho Civil, por ejemplo, o con el propio Derecho Laboral de larga data en nuestro país, pues desde la Constitución de 1917 se establecieron sus reglas fundamentales.

En tal contexto, podemos precisar el nacimiento, al menos en nuestro país, de dicha disciplina con la reforma constitucional del 5 de diciembre de 1960, cuando se incorpora a nuestra Carta Magna el Apartado B al artículo 123.

A partir de entonces, el Derecho Laboral Burocrático ha tenido un desarrollo distinto al de otras materias, toda vez que la Constitución federal ha otorgado a las legislaturas estatales la atribución de regular las relaciones entre las entidades públicas y sus trabajadores, virtud a ello, cada estado ha establecido sus propias reglas y, difícilmente, se encuentran dos ordenamientos similares en nuestro país.

De acuerdo con lo anterior, para emitir sus leyes, las entidades federativas han tomado como modelo, en gran medida, la Ley Federal del Trabajo y, también, quizá en menor medida, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

SEGUNDO. En el caso de nuestro estado, las distintas leyes del servicio civil que se han emitido han tomado como base para su articulado la Ley Federal del Trabajo, tanto así que la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje era similar a la de las juntas de conciliación y arbitraje, es decir, estaba integrado por tres magistrados: uno patronal, otro de los trabajadores y un presidente como representante del estado.

De acuerdo con lo anterior, mediante el Decreto #385, del 28 de₈₀ marzo de 2020, emitido por la H. LXIII Legislatura del Estado, se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del

Estado, estableciendo una nueva regulación de los procedimientos laborales relativos a los conflictos entre el gobierno del estado y sus trabajadores.

En los términos de tal reforma constitucional, se creó el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática para sustituir al Tribunal de Conciliación y Arbitraje, se le dotó de autonomía plena, se suprimió la representatividad sectorial de los magistrados y, finalmente, se estableció un procedimiento complejo de designación.

El 1 de marzo de 2024 concluyó el periodo de designación de uno de los Magistrados del citado Tribunal, para sustituirlo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado emitió, el 1 de febrero del presente año, la convocatoria pública prevista en el artículo 115 de la Constitución local.

Sin embargo, el Magistrado que concluyó su periodo se inconformó en contra de la citada convocatoria y promovió un juicio de amparo ante los juzgados federales.

El 5 de marzo del año en curso, el Juzgado de Distrito concedió al quejoso la suspensión definitiva, para el único efecto de que una vez concluido el procedimiento previsto en la convocatoria pública no se hiciera la designación del Magistrado.

Es decir, desde hace ocho meses, el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática está funcionando, únicamente, con dos magistrados, lo₈₁ que ha afectado, sin duda, la impartición de justicia, en detrimento tanto de los trabajadores como de las entidades públicas.

TERCERO. El artículo 156 de la Ley del Servicio Civil del Estado establece un supuesto para el caso de que se actualice la ausencia de un magistrado:

Artículo 156. En caso de que alguna Magistratura presente una vacante temporal que no exceda de tres meses, ésta se cubrirá, para el solo efecto de integrar quórum legal en Pleno, llamándose al Secretario General de Acuerdos. Si el Magistrado ausente tenía a su cargo determinados asuntos, éstos serán reasignados a otro Magistrado, en términos del Reglamento Interior.

Sin embargo, a juicio de los suscritos, tal previsión es insuficiente, toda vez que precisa, únicamente, la sustitución del magistrado para integrar el pleno del Tribunal y no para el ejercicio de las restantes atribuciones previstas en la citada Ley, principalmente, las procesales, mediante las cuales se impulsan los juicios laborales a cargo del Tribunal.

En los términos expuestos, considero indispensable establecer reglas mínimas para que el Tribunal pueda ejercer cabalmente sus funciones, toda vez que, dadas las condiciones existentes, no se sabe con certeza cuando se va a resolver el juicio de amparo interpuesto por el magistrado inconforme.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 155, 156 y 160 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo siguiente:

UNICO. Se reforman los artículos 155, 156 y 160 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, para quedar como a continuación se señala:

Artículo 155

Tratándose de una vacante definitiva de las Magistraturas, ésta será comunicada a la Legislatura del Estado para que se provea el procedimiento de sustitución que establece la Constitución del Estado.

Artículo 156

En caso de que alguna Magistratura presente una vacante temporal que no exceda de **quince días**, ésta se cubrirá, para el solo efecto de integrar quórum legal en Pleno, llamándose al Secretario General de Acuerdos.

En caso de que la ausencia de la magistratura exceda de quince días, sin que se trate de una ausencia definitiva, los Magistrados en funciones designarán, de entre los secretarios de estudio y cuenta de mayor antigüedad, respetando el mejor derecho, a quien ocupe la vacante de forma temporal, mientras subsista la ausencia. El secretario de estudio y cuenta en funciones de magistrado tendrá los derechos y obligaciones inherentes al cargo, pero no podrá ocupar el cargo ⁸³
de Presidente.

Artículo 160. La persona titular de la Presidencia durará en el encargo dos años, con imposibilidad de reelección para el ejercicio inmediato siguiente. En caso de ausencia definitiva del titular de la Presidencia en turno, ocupará el cargo el Magistrado a quien correspondiera el periodo siguiente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Zacatecas, Zac., a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. DAYANNE
CRUZ HERNÁNDEZ

DIP. ELEUTERIO
RAMOS LEAL